VII. LAS NUEVAS VILLAS

1. EL ESPACIO URBANO. PLAZAS Y CALLES

Podemos clasificar en dos géneros distintos los espacios exteriores: privados y públicos.

Los primeros, patios, huertos y jardines, claustros conventuales, están relegados a la interioridad de las manzanas y se comunican a los públicos a través de los estrechamientos, enmarques —o como queramos designarlos— de zaguanes, pórticos o portones; a veces las rejas, canceles y, más tarde, las mamparas, contribuyen a acentuar la intimidad de estos recintos, velándolos de misterioso atractivo. Para la apreciación de la riqueza espacial de las villas dieciochescas —así como la de las antiguas, en aquella época— es necesario tener presente, además, que muchas veces los primeros patios son de uso público, pues hay en ellos tiendas, o se arriendan piezas a inquilinos; en casos como los patios de los edificios reales o eclesiásticos, es febril la actividad que reina dentro de estos recintos, intercomunicados con las plazas; en los conventos masculinos, igualmente, los primeros claustros son accesibles al público, esta vez atravesando buenas porterías, de nobles dimensiones y generalmente rica decoración[1]. Es característica, en estos espacios privados, su abundante vegetación, objeto de la alabanza de cuantos visitantes europeos circulan en la época por estas latitudes; hay un contraste entre esta vegetación y la ausencia de ella en calles y plazas, por lo menos, en todas las poblaciones del valle central. Hacia el exterior, la presencia de jardines y huertos se acusa por las copas de árboles y matas que coronan las techumbres de teja y desbordan los muros de adobe o adobón, pintados de blanco.

La ubicación de la plaza dentro de la planta, normalmente corresponde con el centro geométrico, si bien hay excepciones que confirman la regla: la de Casablanca, según un plano de 1796 se retira a un ángulo, próximo al estero; parece darse allí el mismo caso de ciertos poblados de traza libre, en los cuales la iglesia es preexistente al desarrollo de la villa o anterior a su fundación; la iglesia genera la plaza que, así, queda descentrada.

Las disposiciones de 1573, que determinaban para las plazas un esquema rectangular, con mayor superficie que las manzanas normales, nunca se llevó a la práctica. Por el contrario, se repiten los casos en que se le muerde parte de su superficie para ocu-

[1] En Santiago esto es manifiesto en la Portería de San Francisco, su conexión en ángulo con el atrio de la iglesia y la Alameda, la riqueza de su decoración, especialmente artesonado y frescos.

54) Huertos y jardines en la interioridad de las casas (Vicuña). LCFM.

parla, ya sea por edificios provisorios o definitivos. Según Carvallo Goyeneche, la de Santiago estaba "desairada con el mercado que por esta parte mandó levantar el Excmo. Sr. D. Manuel de Amat, siendo Gobernador de aquel reino"[2]. Zonas de las de Concepción y la de San Carlos, en Chiloé, son ocupadas por las fábricas de sus respectivos Cabildos, mientras la de Valdivia es mordida por baluartes y murallas. En los pueblos de Chiloé se da frecuentemente la disposición de la iglesia dentro de la plaza, que es simplemente una gran explanada, a veces de contorno irregular; por haber sido desarrollado este esquema durante la misión jesuítica del archipiélago, acaso exista en él una relación con la empleada en las reducciones guaraníes, donde aparece este caso, desconocido en España y en el resto de América, a veces acentuado con la solución períptera de la iglesia, como se dará también en el pueblo de Quinchao[3]. Las plazas de La Ligua y Valdivia se reducirán, según lo muestran sus primitivos planos, a sólo media manzana, adoptando, por este motivo, indirectamente, superficie rectangular.

En relación a las calles que arrancan de ellas, si bien el esquema normal es de ocho, Huasco (Vallenar), Illapel y Rancagua lucen solamente cuatro; Santa Bárbara, tres; Valdivia, seis y Linares, doce[4]; estas pequeñas variaciones enriquecen el espacio más importante de las poblaciones, que en el caso de las trazas libres adquiere no pocas veces, y a pesar de sus modestas dimensiones, notable acierto.

A los costados de la Plaza Mayor se sitúan invariablemente los edificios más representativos de la población, los cuales, además, por razones funcionales, conviene que se ubiquen en el centro de la actividad ciudadana.

La sede del gobierno político local, el Cabildo y, en el caso de la capital, las sedes de intendencias o gobiernos militares, procuran

[2]Carvallo o.c. III, 31; tenía veinte varas de ancho y una cuadra de largo o.c. II, 299; sobre las casuchas de la plaza Cfr. MM 357 y RA 2605.

[3]Gutiérrez: *Presencia y continuidad de España...* 15. Según Arzáns de Orsúa *(Historia de la Villa Imperial...* I, 148), la plaza de Potosí tenía diez bocacalles, dos en cada esquina y dos en el medio, disminuyéndose a la mitad en 1636 por la construcción de la casa de los corregidores (Ibidem II, 59).

[4]Cfr. Barros Arana o.c. VII, 87; sobre la plaza de Rancagua, Cfr. Gómez de Vidaurre II, 338. Una plaza cruzada, similar a la de esta Villa chilena, en San Juan Bautista de la Rivera o Londres, 1607 (Furlong: *Historia Social y Cultural... El trasplante cultural:* Ciencia, 129).

dar a la plaza, donde, invariablemente, se sitúan además la iglesia y la casa parroquial. Los exteriores de todos estos edificios son los que poseen más nobles fachadas y, en el caso de las iglesias, mayor volumen e infaltables torres; desde el exterior de los poblados, éstas acusan la ubicación de las plazas en el conjunto y sus campanas regulan el horario, no sólo de la ciudad, sino del campo.

Los restantes costados de la plaza se destinan generalmente, por sorteo, a los más importantes vecinos. En la planta de la nueva Concepción, sin embargo, todos los lados tienen uso público: Catedral, Palacio Episcopal, Cajas Reales, Cabildo, Cuarteles, Sala de Armas y Propios de la ciudad[5]. La costumbre peninsular, de colocar en un costado preeminente la casa del señor de la villa, tiene un eco en la ubicación privilegiada del fundador, que en casos como el de Francisco Cortés y Cartavio, en Copiapó, se reserva una manzana completa[6]. Los portales, de tan castizo abolengo y tan recomendados en la legislación coetánea, constituyen el atuendo normal de los lados de las plazas; los de cal y ladrillo o, incluso, cantería, son privilegio de ciudades y poblaciones ricas, mientras lo normal en las nuevas villas será la típica solución de corredores, al igual que lo que más adelante se verá respecto a las calles[7].

Fuera de la Mayor, es común encontrar en nuestras villas otras plazas, cuando no —como en Concepción[8] o San Felipe[9]— exactamente cuatro; se continúa la idea medieval de Eixcimeniç de dividir las trazas en cuatro sectores, dedicándolos a la atención de distintas órdenes mendicantes. Muchas veces estas plazas secundarias, en la práctica, son simples plazuelas: cuando en 1752 se le asigna solar a la Compañía de Jesús en la nueva planta de Chillán, el Padre Alonso Barriga argumenta que se deje una plazuela a la puerta de la iglesia, para "mejor lustre de la nueva población, en que sirva esta Plazuela como de segunda a la principal"[10]. Así como en estas plazuelas secundarias es posible la presencia de árboles, ella está vedada en las principales, llamadas "mayores" o "de armas", por cuanto sirvan de feria o mercado en la rutina diaria, mientras que en las fiestas, de escenario para toda clase de espectáculos. Los árboles no sólo dificultarían las funciones, sino entorpecerían la clara apreciación de la arquitectura, valorada tan sólo por los pavimentos, las calzadas en diagonal, las graderías en los atrios de las iglesias mayores, cuando las hay, o las fuentes, generalmente artísticas, que sirven de primer plano de referencia para la apreciación de aquellas fachadas[11]. Es corriente durante las fiestas reales la erección de arcos, figuras en pedestales y obeliscos de quita y pon, de arquitectura de bambalina cuyo estudio requeriría un capítulo especial[12].

Siguiendo la opinión de Chueca Goitia, puede decirse que en Chile, como en toda Hispanoamérica, en las plazas mayores hay una exteriorización del espacio sacral, donde la fachada del templo establece la relación de gran altar o retablo respecto a la nave, donde el momento de mayor brillo de su arquitectura, revestida de colgaduras y adornos, es el día dedicado a las grandes fiestas. En Chile, como en el resto del continente, siempre será de mayor interés el espacio exterior que el interno[13].

Las calles constituyen un espacio de conexión entre los primeros que citamos, privados o interiores, y los grandes espacios públicos, plazas y plazuelas.

[5] Roa: *Traslación de Concepción*, 90.

[6] FV 690. Semejante caso se había dado en las ciudades fundadas por Valdivia en el S. XVI. Sobre las de Andalucía. Cfr. Abans-Moreno: *La casa sevillana*, 3. Conviene destacar en la plaza de Copiapó la presencia conjunta de la Iglesia mayor y la Compañía, como es notorio, entre otros casos, en Cuzco o Arequipa.

[7] Sobre los portales de la plaza nueva de Concepción, Cfr. Carvallo o.c. III, 96; sobre los de Sierra Bella, en Santiago, 1788 Vid. GM 42, 212 y sobre su reparación, en 1817, AO'H 7, 185; sobre el corredor de 37 varas de largo para el comercio, en la plaza de Curicó, Vid. León Echáiz o.c. RChHG 116, 344; sobre el comercio en la plaza de Santiago, Vid. RA 2253 y en la de San Fernando, CG 940.

[8] Roa o.c. 90; Gómez de Vidaurre o.c. II, 344.

[9] Cfr. Barros Arana o.c. VI, 140.

[10] AJ 73, 279.

[11] Las fuentes las tratamos al referirnos al agua potable.

[12] No sólo se levantan en la capital, sino en las más apartadas ciudades, como Valdivia, en la Jura de Carlos III, o San Carlos, Chiloé, en la de Carlos IV (Cfr. infra Cap. XI parágrafo 2). Sobre plazas, Vid. los estudios de Mirtha Núñez: *La plaza chilena;* Rocha: *Plaza Mayor de Santiago;* Picard: *La plaza mayor...* Sobre la dignidad de las plazas sin árboles Vid. *Connaissance des Arts*, París 1967, I, 54.

[13] Chueca: *Invariantes...* 109; sobre el adorno y limpieza de la plaza de Santiago en 1795 Vid. CG 929.

55

55) Corredores en Matilla. Foto: Luis Ladrón de Guevara.

Las distingue la continuidad de sus fachadas, por lo menos en toda la zona central del país, donde predomina la textura compacta del adobe. Hay una sucesión de fachadas propiamente tales como de muros de huerto, felizmente ensambladas por la coronación de tejas, cuidadosamente alineados, según las prescripciones municipales, celosamente cumplidas por regidores y alguaciles.

La rectitud de las calles continúa siendo el supremo ideal: aun en 1765 se dice a propósito del plano de San Carlos (Ancud), que será "la más regular, porque quedará formada bajo dirección recta de sus calles"[14]. Sin embargo, es innegable que adquieren especial interés cuando quiebran la continuidad de sus líneas en las trazas más informales o ligeramente irregulares; la presencia de una iglesia, que a propósito es desplazada de aquella estricta línea, alguna irregularidad topográfica, alteran la dirección de las calles, a las que su mayor o menor tránsito, la importancia de los lugares que une, la jerarquía del centro al cual conduce, o la mayor proximidad o lejanía respecto a la plaza, dan un carácter y fisonomía siempre variables, dentro del deseado principio estético de la unidad.

Su denominación va íntimamente unida a su destino y, sin duda, contribuye a diferenciarlas e incluso individualizarlas. Son raras las que tienen un solo nombre desde su principio al fin; no existen nombres conmemorativos de personas o acontecimientos que no sean los locales, según el tiempo y lugar. Fuera de la calle del Rey o Real, que no sólo existe en Santiago, sino también en otras ciudades antiguas, las calles que tienen un nombre más constante son las relacionadas con edificios públicos o eclesiásticos de relevancia: órdenes religiosas y capillas señalan a numerosas vías, como también determinados lugares de todos conocidos: Ollería, Matadas, Huérfanos, Moneda. Pero la solución más frecuente, que conviene tenerla presente para evitar las confusiones en que han caído numerosos escritores, consiste en dividir las designaciones en cada cuadra, según el nombre o la nota más característica del recorrido: en estos casos se habla de la calle de fulano, que en la cuadra siguiente es la de zutano. Sólo en enero de 1825, por un bando del Secretario de Policía, Francisco de la Lastra, se cambian los nombres de las calles de Santiago que pasan a conmemorar próceres, gestas y glorias nacionales[15].

Así como muchas iglesias cierran, a modo de remate, las calles, no son menos las que mueren frente a las murallas de edificios conventuales, de sus mismas porterías. Desde el siglo XVI había sido costumbre de las religiones solicitar a los Cabildos el permiso para adicionarse una calle intermedia, cuando la expansión de un convento, generalmente en lugar periférico respecto a la traza, había requerido la anexión de la manzana contigua: San Francisco, La Merced y Santo Domingo, en Santiago, como La Merced en La Imperial y Osorno obtuvieron por esta vía incorporar a su dominio partes de calles[16]. Durante el siglo XVII vemos a las monjas clarisas solicitar, en noviembre de 1663, una anexión semejante, la que es aprobada por la Audiencia, a consulta del Cabildo, porque "la dicha calle no es de las necesarias, por estar extramuros"[17], como se había concedido ya doce años antes a las agustinas[18]. En el XVIII los franciscanos de Chillán obtienen una calle y la manzana al oriente del convento antiguo[19], en Valdivia cierran con su iglesia la antigua calle de las Tablas[20]

[14] BP Ms 2840. Aun en 1874 la rectitud de las calles será el criterio para medir su belleza: Cfr. AUCh 45, 567. Sobre la fachada corrida y el consiguiente esmero en la "cerradura de huecos", en Santiago, entre dos casas, 1818, Vid. CG 751, 1351.

[15] *Boletín de Policía* Lib. I, N° 1, I II, 1825.

[16] La Merced, en 25 IX 1575 (Gazulla o.c. 77 y 289). En Copiapó La Merced y San Francisco también ocupan dos manzanas (FV 690).

[17] CHCh 36, 207; los jesuitas obtienen una calle en Concepción, 1672 (AJ 71, 74 y 94, 59).

[18] Carvallo o.c. III, 48.

[19] Ibidem 118.

[20] CG 957, 2ª.

56

57

56) Calles en Ancud, con la antigua Catedral.

57) Chonchi. LCFM.

y en Santiago los religiosos de San Juan de Dios se expanden hacia detrás de la Cañada "para con ese terreno, y el de la calle que media, y era consiguiente se les permitiese cerrar, darle la extensión que necesita su casa"[21].

Quehacer de la época que estudiamos será reabrir estas calles tapadas para restituir la integridad del plano y la comodidad de la circulación, como, en general, remediar todas las irregularidades: en 1810 se promoverá en Chillán un pleito a los franciscanos para recuperar lo que antes se les había cedido[22]; en 1813 el procurador de Santiago denunciará "por terreno de la ciudad una calle que hay cerrada en el monasterio del Carmen Alto"[23]; y cuatro años más tarde el ingeniero Vicente Caballero, Director de Obras Municipales de la capital, conminará en término de "un mes contado desde hoy" —4 de octubre— a Agustinas, Clarisas, dominicos, franciscanos y mercedarios, a entregar el libre uso de las calles que retenían para sí desde tiempo inmemorial[24]. Sobre todo en el último cuarto del siglo XVIII son frecuentes los expedientes sobre apertura de nuevas calles y callejones en la periferia de la traza de Santiago, incluso cierta "calle del cerro San Cristóbal"[25]. Por esta misma época también se trasladan o sumergen acequias que estorban la prestancia de ciertas calzadas[26] y en no pocas villas se ven flanqueadas por amplios corredores, criolla solución del clásico portal peninsular, que permite la defensa del transeúnte de la fuerza del sol o la lluvia, como el acogedor amparo que brinda a las horas de tertulia y solaz. Cuando el Fiscal de la Audiencia inspecciona en octubre de 1748 el estado de la Villa de Las Mercedes de Manso —Cauquenes— junto con señalar que hay levantadas ochenta y cuatro casas, indica que están "casi todas con corredores que las hacen fuertes y desahogadas"[27].

Pero sin duda la principal tarea de la época será la pavimentación de calles y calzadas. Ya en el siglo anterior —como se vio al tra-

[21] Carvallo o.c. III, 47 y RA 2141. Mathison refiere de Santiago, en 1821, que "la vista a lo largo de muchas de sus calles principales se detiene en las cumbres nevadas de sus montañas" (RChHG 42, 26).

[22] CHI 4, 18.

[23] CHCh 39, 379.

[24] RChHG 136, 327. Sobre apertura de calles tapadas, Cfr. RA 1962, 1967, 2528, 2874 y 3224; CG 641, 646 y 933. En una sesión de 4 V 1709 del Cabildo de Santiago se trata sobre la "división de cuadras y abrir calles en las tierras que caen a espaldas del Hospital Real de esta ciudad", comisionándose al Alguacil Mayor para que las abra, haciendo las diligencias "para la utilidad que se sigue a la República para su comercio y mejor aspecto" (CHCh 46, 243).

[25] CG 520; Vid. 150, 424, 928, 929 y 933 y RA 1897 y 2525.

[26] CG 92.

[27] CG 706, 2ª. Vid. Buschiazzo: *La arquitectura en madera...* 184.

tar el estado de Santiago después del terremoto de 1647— se había comenzado con aquella tarea, favorecida, a partir de 1672, por los productos del Ramo de Balanza, cedido por el monarca para diversas obras públicas, incluido en ellas el arreglo de las calles. Aun más, en 1709 se trata el pavimento de la calle pública de los tajamares[28]; pero es a partir del gobierno de Ambrosio Higgins cuando esta notable empresa es abordada en forma total.

El primer oficio sobre el tema está firmado por el activo irlandés en 1789 y el año anterior, o sea, antes de la gran campaña para las pavimentaciones, se efectuaba metódicamente este trabajo en la calle de Ahumada[29]; el año citado se comienzan las veredas de los costados de la plaza: "para el ornato de esta ciudad y comodidad de sus habitantes —oficiaba el Capitán General al Cabildo— he meditado y resuelto enlozar las aceras de las calles hasta vara y media de distancia de la pared, en la misma forma en que se ha ejecutado en muchas ciudades de España y de esta América"[30]. "Si la comodidad, el gusto, la emulación, o el empeño —acotaba en otra parte de su escrito— anima a los vecinos pudientes a que executen lo mismo..." se ahorrarían los fondos públicos necesarios para subvenir a los gastos en los frentes de los vecinos pobres. En su respuesta, el Cabildo se unió con el mayor entusiasmo a la iniciativa, agregando en detalle razones como la de que "los transeúntes de a pie quedarían redimidos de los expuestos inconvenientes, como el salpicarse de barro en el trajín inmediato de los de a caballo, y de ser atropellados con las carrozas". ...Los particulares, al proceder por su cuenta a los gastos, deberían dar aviso al Cabildo, para señalarles las medidas "a efecto de que tiradas entonces todas las líneas del arte por el alarife público o el facultativo que se diputase, siga la obra en toda su simetría, hermosura y consecuente firmeza"[31]. Santiago adquiere una grata fisonomía a medida que las veredas de piedra canteada, complementadas por la pavimentación de las calzadas con piedra huevillo, de lecho de río, va cubriendo todo el radio urbano; Samuel Haigh, entre otros viajeros, se referirá en 1817 al hecho de que "las calles son de buena anchura, bien pavimentadas con piedras redondas, con una vereda buena a cada lado"[32]. Resta agregar que las pavimentaciones de calles no se limitaron sólo a Santiago, sino a todas las nuevas villas[33]; cuando Lima recibe solemnemente como Virrey al antiguo Presidente de Chile, una de las loas usuales en estos actos expresa:

"*Las calles de Santiago*
y mas villas anexas
un nuevo ser reciben,
de primor y belleza..."[34].

2. ALAMEDAS Y CAÑADAS

Se han indicado las medidas de las calles, tanto de las ciudades antiguas —doce varas de ancho— como de las nuevas —catorce—; al parecer, en la práctica todas debieron ser de doce, pues en noviembre de 1820 O'Higgins, ya en plena época independiente, promulgó un decreto sobre calles y caminos, el cual, sin duda, sólo consagra algo ya existente.

[28] RA 2938.
[29] CG 683. Cfr. FV 242.
[30] GM 20, 326. Sobre el empedrado de las calles de Madrid Cfr. *Condiciones con las cuales se han de rematar la limpieza y empedrado...* e *Instrucción para el nuevo empedrado...* Cfr. los reglamentos de México (Güemes Pacheco), Buenos Aires y La Habana. Según Franklin la construcción de las primeras veredas de París se inició en 1782, sólo siete años antes que las de Santiago (Cit. en Greve o.c. I, 53).
[31] GM 20.
[32] Haigh: *Viaje a Chile...* 27. Sobre el pavimento de las calles de Santiago Vid. MM 211, 212, 271, 295, 352; RA 766, 2157 y 2420; CM Iª, 1058, 1062 y 1067 y IIª, 474; GM 20; CG 747; VM 72 y FA 24. En 1812 aún faltan enlozar 32 varas en la calle Baratillos "que es la principal de todo el comercio de esta ciudad" (CHCh 39, 166).
[33] Cfr. datos sobre Rancagua, 1792, en MM 344 y San Fernando, 1798, CG 940.
[34] Medina: *La imprenta en Lima*, III, 265.

58

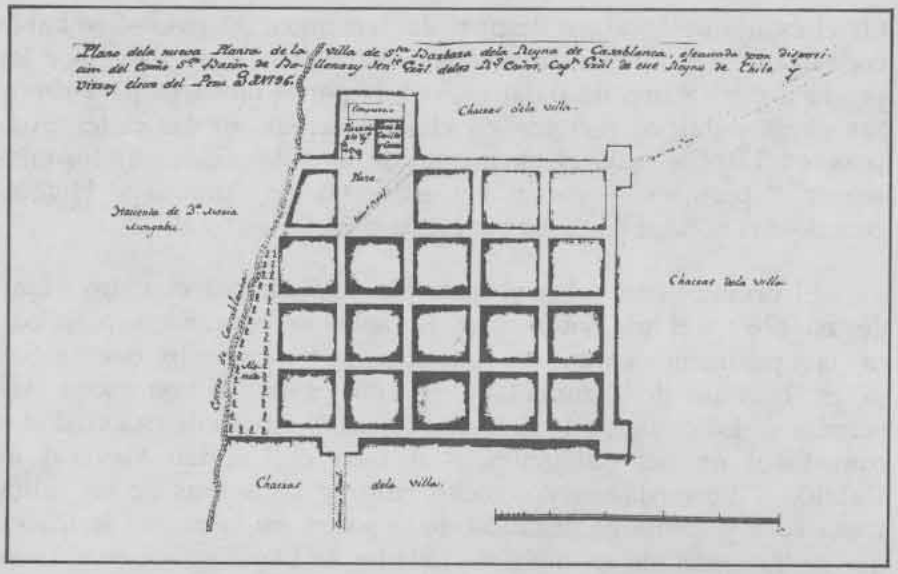

58) Casablanca (1796). AN.

Está dirigido a "evitar la arbitrariedad con que algunos propietarios de fundos rústicos y urbanos estrechan los caminos, formando edificios, paredes o cercas, pasando la línea que corresponde a dichas calles..." y establece que las de las ciudades y villas tendrán doce varas de ancho, mientras los caminos, si son vecinales, dieciséis, y veinte "los generales y comunes que se dirigen a los pueblos, villas y lugares de la República"[35].

En estas últimas vías de comunicación tienen su origen las alamedas y cañadas que penetran o circunscriben las ciudades, combinando tanto necesidades funcionales como las de simple solaz.

Su origen se remonta a las ordenanzas medievales de la Mesta, poderosa institución peninsular de dueños de ganado lanar, donde las cañadas eran los caminos de los rebaños trashumantes en busca de las reservas de pastos, según las distintas estaciones. Prescribíanse de seis sogas de ancho, vedándose en ellas la construcción de edificios, cierros y otras obras y aunque, a lo que sabemos, la Mesta sólo se implantó en Nueva España hacia 1539, en la práctica la observancia de sus leyes estuvo generalmente presente. En el actual Llano Subercaseaux y la avenida Portales (en Santiago), arterias de entrada de ganados y carretas, ha sido vista la continuidad de nuestras criollas cañadas respecto a las de la Mesta medieval[36]. A aquel origen se sumará aquí el carácter de paseo en que, por lo demás, había derivado su función en las ciudades más antiguas: cuando las *instrucciones* del Padre Villarreal prescriban la composición de cañadas en las nuevas villas, se dirá expresamente que "de este modo gozan todos los pueblos de la hermosura, simetría y pureza de aires que la ciudad de Santiago y otras de América".

Al trazar San Felipe el Real, Manso de Velasco, diseñará "caminos reales con el ancho de sesenta y cinco varas, en cuya latitud no se ha de construir casa alguna", debiéndose "extender del este al oeste media legua o lo más que se pueda extra muros o linderos que se han señalado o señalaren a la villa, por convenir así a su mayor hermosura"[37]. En San Fernando, el mismo Presidente consultará el trazado de una cañada diagonal, de cuarenta y ocho varas de ancho y doce cuadras de longitud[38]; la de Los Andes tendrá cincuenta varas de anchura[39], la de Illapel cortará la ciudad diseñando una L[40] y en Casablanca, en 1796, tendrá cla-

[35] AO'H XIV, 243. En Medellín se estipula en 1676 un ancho distinto para los diversos tipos de calle: 30 pies para las principales y 25 para las transversales; desconocemos en Chile esta diferenciación (Cfr. Bayle: *Cabildos...* 80). En Curicó en 1747 las calles son de solo 11 varas de ancho (León Echáiz o.c. RChHG 116, 342). Sobre las dimensiones de las calles chilenas, Vid. Carvallo o.c. III, 117 (Concepción y Chillán); Pérez García o.c. I, 5 y Molina: *Compendio...* 266; en relación al tema el último autor indica: "han fabricado las ciudades y pueblos de un modo adaptable a cuantos acontecimientos puedan resultar de semejantes estragos [terremotos], pues las calles son tan anchas que los edificios que las forman no se pueden juntar por grandes que sean los vaivenes y dejan en medio un sitio capaz donde se refugian las gentes" (Ibidem 328).

[36] Greve o.c. I, 186; Cfr. Klein: *The Mesta...*; Pike: *Algunos aspectos...* 214; sobre la relación de los ganados trashumantes y la Mesta, con los ejidos, Vid. Greve: *Mensura General* I, XXIV.

[37] Barros Arana o.c. VI, 140.

[38] AGI Chile 137.

[39] CG 560.

[40] AGI 139-3-5.

ramente el carácter de paseo arbolado, próxima al río[41]. De San Felipe dirá un visitante en 1797 que "es una de las poblaciones más hermosas del Reino, tiene siete cuadras de largo y otras tantas de ancho, que encierran otras cuatro y muy anchas que llaman cañadas..."[42].

3. LOS PASEOS, ORNATOS Y PROGRESO URBANO

En las ciudades antiguas como Santiago o La Serena, el origen de las cañadas estuvo unido a la existencia de un brazo de río que, con el tiempo, al encauzarse ofrece para el uso público la superficie sobrante del primitivo lecho. A partir del siglo XVIII, propicio al embellecimiento urbano, estas vías de tránsito pronto adquirirán el carácter de paseo.

La de Santiago, canalizado el antiguo torrente en la llamada Acequia de Nuestra Señora del Socorro, generará un espacio que, según se vio, ya entusiasmaba al Padre Ovalle antes del terremoto de 1647. En 1762 el Presidente interino, Félix de Berroeta, lo compuso, reponiendo las tres calles con que contaba, bordeándolas de sauces y otros árboles; llama al lugar "única diversión y desahogo que tiene esta ciudad y su vecindario"[43]. Desplazada por la construcción del gran tajamar, Ambrosio Higgins remozará la Cañada antes de ser promovido al solio virreinal[44]. Su transformación en el más hermoso lugar de la ciudad corresponderá a su hijo Bernardo, ya en la época republicana, cuando, a partir de 1818, desde su cargo de Director Supremo, imparte las directrices para su arreglo[45]. Un viajero dirá en 1831 que "es sin duda el paseo más hermoso de toda la América del Sur y es tenido en perfecto estado"[46].

La Cañadilla, camino de acceso de la zona norte, conservará siempre el carácter de tal, pero en la época que tratamos se ennoblece con buenas construcciones: la quinta del Corregidor Luis Manuel de Zañartu y, enfrente, el monasterio del Carmen de San Rafael, con su iglesia de delicada arquitectura. En 1787 el alarife Agustín de Arguelles inicia su arreglo, que se concluye cuatro años después; por esta misma época se traza una plaza ante la Recoleta franciscana, componiéndose una nueva avenida hasta la dominica, llamada de Belén, ambas levantadas en el siglo XVIII[47].

Los tajamares, desde su primera aparición, generarán hermosos paseos, uno de ellos el más frecuentado y famoso de las postrimerías del período español.

Carvallo Goyeneche ha descrito los dos principales tramos del tajamar; el formado por el Presidente Jáuregui hacia el poniente del puente, hasta el molino del antiguo Colegio de San Pablo, "vistosa alameda de tres calles de frondosos sauces que en todas las estaciones del año conservan su verdor"[48]. En 1783 el ingeniero Badarán proyectará a su vez allí una nueva "alameda que debe establecerse con álamos u otros árboles más frondosos que el sauce". El sector oriental del tajamar, obra del Marqués de Obando, "tirada a cordel desde la falda oriental del cerro de Santa Lucía, se extendía trescientas toesas al este, prolongando la calle de la Compañía, y la pobló de frondosos árboles"[49]. El citado Zañartu levantó aquí, en medio del simétrico bosque, una cómoda plaza de Toros, destruida por la inundación de 1783. El tajamar será tratado en un apartado especial, al hablar de las

[41] Vid. el plano de Casablanca en CG 642.

[42] Cfr. RChHG 103, 78.

[43] AGI Chile 235; Cfr. MM 191, 102.

[44] En la loa con que se le recibe en Lima se alude a ella en los siguientes términos:

"Una Alameda
dispone primorosa
porque Santiago vea
no se opone su genio
a diversión honesta".

(Medina: *Imprenta en Lima*, III, 265). Ortiz de Rozas hizo en la Cañada "una vistosa y alegre alameda poblada de verdes y frondosos sauces colocados de una banda y otra del canal" (Carvallo o.c. II, 275).

[45] Cfr. AO'H XI, 99 y XIV, 71. Sobre la Alameda Vid. RA 2631 y 2959; CG 1025. Cfr. Vicuña Mackenna: *La Cañada de Santiago*... y Schkolnik: *Historia de la Alameda*...

[46] Ruschenberger (RChHG 42, 172).

[47] Cfr. MM 357, 157 y RA 1495, 2ª; Pereira o.c. 156 y 164; Rosales: *La Chimba antigua*... y Lavín: *La Chimba*...

[48] Fue destruida en el turbión de 13 V 1779 (CG 1008 y Carvallo o.c. II, 378).

[49] Carvallo o.c. II, 273.

59

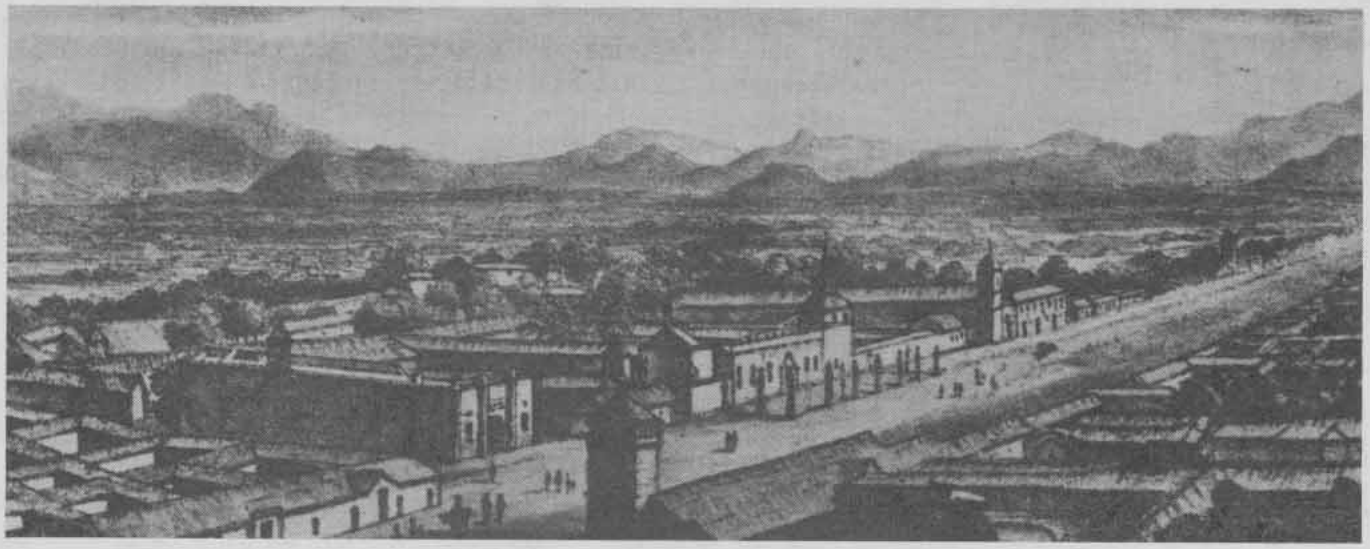

59) W. Waldegrave: Cañada de Santiago, con los obeliscos frente a San Francisco (1821).

obras públicas, como la mayor obra de ingeniería civil emprendida en Chile; enfocado aquí sólo como paseo, habrán de observarse los dibujos que muestran su imponente factura y leer las entusiastas descripciones que de él dejaron los visitantes extranjeros, para apreciar el valor que como lugar de esparcimiento representaba para los habitantes de la ciudad.

Un dibujo hecho por Brambila en 1790 lo muestra desde su extremo oriente describiendo una amplia inflexión antes de llegar a la hermosa casa de campo del Conde de Quinta Alegre, en la actual plaza Italia; desde ese punto cambia de rumbo envolviendo ya el sector urbano de la ciudad, hasta el Coliseo de Gallos —actual plaza Bello— para proseguir hasta el acceso del puente nuevo. En las quince cuadras comprendidas entre estos límites, adornado en toda su longitud con molduras y, cada diez varas, con esferas insertadas en pirámides y éstas, en pedestales cuadrados, hasta el remate final, un obelisco, conmemorativo, transcurría "el paseo de moda de señoras y caballeros, ricos y pobres..." "Todo el mundo se pasea en el tajamar: o bien descansan sobre el parapeto, admirando la hermosura y la grandiosidad del paisaje, u observando a la muchedumbre que pasa..." "Cuando, al ponerse el sol, el resplandor crepuscular tiñe de rojo a las nieves eternas de las montañas y los cerros comienzan a oscurecerse a medida que se acerca la noche, el espectáculo que se presenta a la vista es tan grandioso, que faltan palabras con qué hacer su descripción"[50].

Los paseos no serán exclusividad de la capital, sino se repetirán en todas las poblaciones en que es factible formarlos; se citaron las alamedas de Casablanca y San Fernando. De esta última se expresa en el plano las buenas vistas que tiene hacia los ríos Tinguiririca y Cachapoal, así como a la cordillera y en 1797 un visitante manifiesta expresamente que "a la vista de la villa está la gran cordillera de los Andes y se descubren sus elevados cerros hasta los pertenecientes a Santiago"[51]. La presencia del campo desde la población es generalmente objeto de alabanza y manifestación de la sensibilidad estética de la época. El Abate Molina refiere el efecto que ejerce en las poblaciones nuevas y sus paseos este escenario espacial, donde no sólo las cimas "siempre cubiertas de nieve, proporcionan a la vista gran placer..." sino "tanta variedad de flores grandes, pequeñas, de diversos colores y mu-

[50] RChHG 42, 171. Sobre el adorno de las calles de Madrid y la construcción de jardines y arbolados en 1738, Cfr. el proyecto de Martí.
[51] RChHG 103, 71.

chas de muy deliciosa fragancia, que este país, especialmente en la primavera, parece más bien un jardín que un campo inculto"[52].

Ya se dijo que no se adornan nuestros paseos con monumentos como el de la Plaza de México[53]; sin embargo, por lo menos en Santiago, se multiplican fuentes y obeliscos. A las primeras nos referiremos al tratar el agua potable; de los segundos anotaremos, aparte del citado en el tajamar, levantado en 1792, a los nueve que rodeaban la iglesia de San Francisco, dispuestos en una amplia U, indicados en planos del siglo XVIII y en los dibujos de William Waldegrave, confeccionados en 1821[54]. En el terminal del nuevo camino a Valparaíso, en la calle de San Pablo, fue erigido otro, en 1795, de proporciones extremadamente sólidas, donde habría de ponerse, en 1818, una inscripción alusiva al patriotismo de los habitantes de la capital[55].

Pero el principal ornato de las ciudades será su arquitectura y, dentro de ella, las iglesias y edificios públicos.

Sigue prevaleciendo con fuerza en el XVIII la idea de que los conventos e iglesias definen la importancia de las ciudades. A propósito de la traslación a San Fernando, en 1790, de los de Chimbarongo y La Estrella, el Provincial de San Agustín dice expresamente que está "fuera de duda que la fundación del convento de religiosos en los países ennoblecen sus poblaciones y [es] una de las partes en que consiste su adelantamiento"[56]; pero además su expresión plástica, por simple que sea, constituye generalmente el atuendo arquitectónico más noble de los lugares en que se levantan, con sus robustos volúmenes y decoradas fachadas. Ellas no son privilegios de las grandes ciudades, sino de las de más reciente data, de puntos a veces minúsculos: las autoridades santiaguinas verán con indisimulado recelo, en 1797, los grandiosos planos de la nueva Iglesia Mayor de Talca, confeccionados por Toesca, quien se negará a reducirlos, a causa de la proporción clásica de las partes, por "tener todas ellas una recíproca conección que llama Vitrubio euritmia, que nace de la simetría, proporción, hermosura y solidez de la fábrica"[57]. En poblados tan cortos como Mancera se edifican en el último tercio del siglo iglesias como la franciscana de San Antonio, que sorprende por la exuberante decoración de fachadas e interiores. Pero será en Santiago y Concepción donde las catedrales pasarán a ser las más importantes construcciones, al extremo de sellar con su arquitectura la imagen de la ciudad.

Por no ser el objeto de nuestro estudio el análisis detallado de los edificios y tratado este capítulo por distinguidos historiadores del arte, sólo sintetizaremos que la Catedral de Santiago comenzó a construirse de nueva planta en julio de 1747 en sillería de piedra, de ciento veinte varas de largo por cuarenta y una de ancho. Proyectada por Matías Vásquez de Acuña, hasta que no la tome bajo su cargo Joaquín Toesca no adquirirá su prestancia clásica tan característica. Según explicará el arquitecto romano, en la solución de la fachada seguirá en sus líneas generales a la de San Juan de Letrán; dividirán sus tres naves veinte machones con pilastras dóricas, alcanzando la fachada principal veinticuatro varas de altura, la que, sumada a las de las dos torres, dará un total de 83 varas de elevación[58].

La de Goncepción fue proyectada primeramente por el ingeniero Leandro Badarán, en 1776; dos años más tarde interviene

[52]Molina o.c. 191 y 196.

[53]Cfr. Beristain y Sousa y la "*Carta de las musas mexicanas*" (México, 1797 y 1804).

[54]Waldegrave: *Vistas panorámicas de Santiago...* Pl. 4; según este dibujo, en realidad parece tratarse de columnas, lo que corroboraría la convención con que los representa el plano del Museo Británico, similares a las de las naves de las iglesias.

[55]FV 794.

[56]CG 939. Sobre la construcción del convento de San Agustín de La Serena, 1598 Cfr. MM 275; de Copiapó, MM 243; de Petorca, MM 355; de San Francisco de Concepción 1553-1568, MM XXVIII y 84; del de 1793, CG 742; San Francisco de Valparaíso, 1663, MM 146 y 320; Santo Domingo de Concepción, MM 212 y 348; sobre la fundación del monasterio de Trinitarias de Concepción, MM 178, 182, 233, 242 y CG 729; de Carmelitas en Quillota, MM 182 y 333; de la Enseñanza en Mendoza, CG 723 y 755 y RA 2119 y 2801. Sobre los monasterios del Reino, en general, Vid, CG, 719. Documentación sobre la Casa de Ejercicios de La Serena, CG 963, FE 28 y AJ 74; de Illapel, CG 963; La Ligua, CG 746 y 1019; Valparaíso, AJ 90; Rancagua, RA 3160; Concepción, CG 694 y 962, AJ 24 y 78, MM 197, VM 82 y FE 15.

[57]Pereira o.c. 246. Sobre la construcción de la iglesia de Illapel Vid. CG 419; La Ligua, CG 409; Quillota CG 723 y MM 292; Nancagua, CG 974; Linares, RA 2212; Chillán CG 1021; Rere, AJ 18; Yumbel, CG 407; Santa Bárbara, CG 395; Mendoza MM 244 y 291, CG 720 y RA 3218; San Juan, CG 1009. Documentación relativa a todas las iglesias del Reino en CG 716, 719 y 721. Vid. en las Fuentes los demás datos referentes al tema.

[58]Toro: *Toesca...* 141. Sobre la antigua Catedral de Santiago Vid. MM 140, 153, 155, 160, 163, 167, 173, 184, 199, 240, 242, 243 y 271; CG 715, 717 y 718; GM 16 y RA 480. Sobre la nueva Catedral, MM 234, 271, 277, 292 y 293; CG 393, 723, 727, 732, 974 y 1032; CM Iª 1059, 1061, 1064, 1065, 1067, 1087 y 1089 y GM 17.

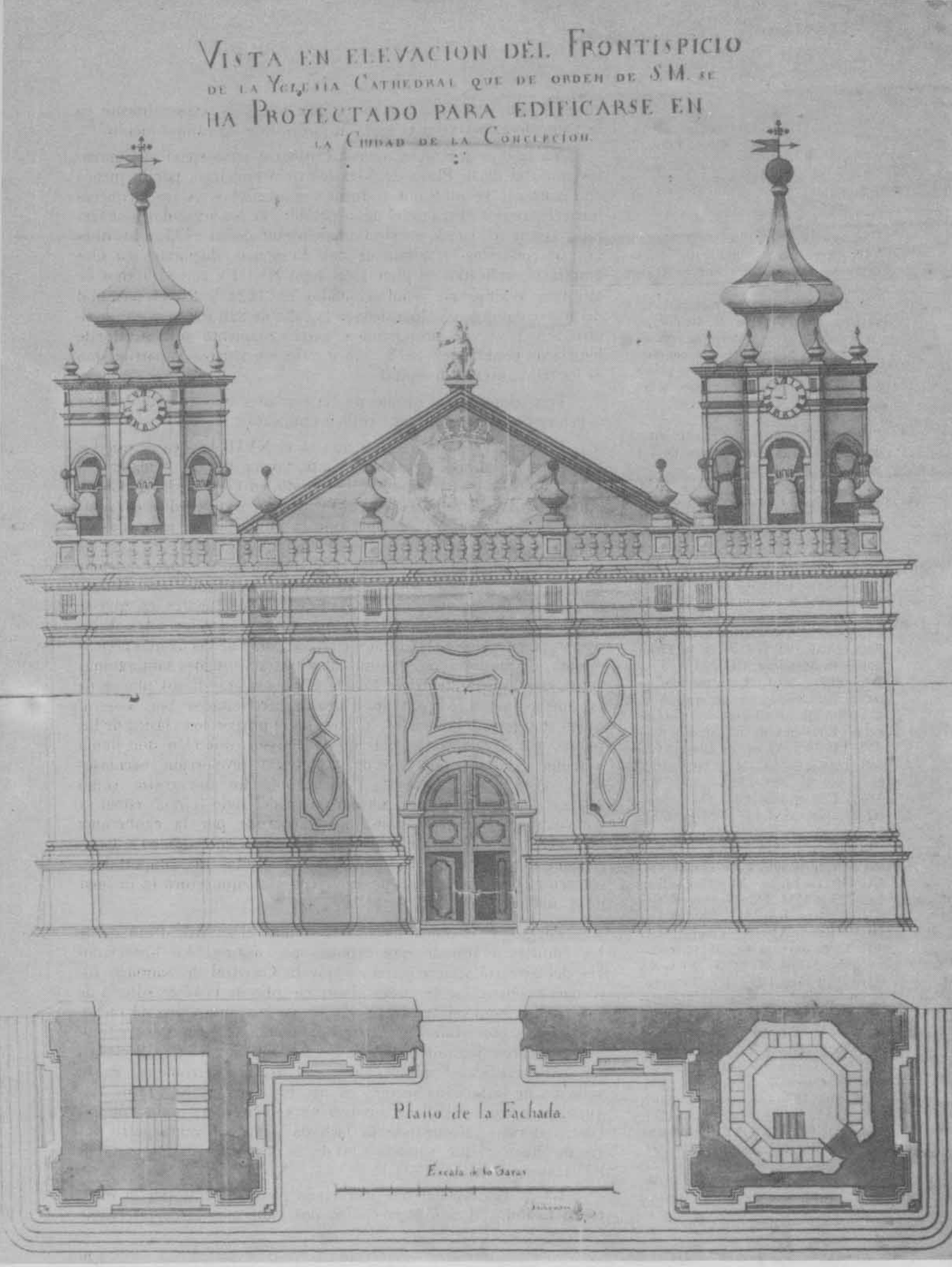

60) Leandro Badarán: Fachada de la Catedral de Concepción (siglo XVIII). AGI.

[59]Sobre las catedrales de la antigua Concepción Vid. MM 146, 179, 180, 185, 186, 201, 236, 242, 243 y 291; CG 7222 y 1009. Sobre la fábrica de la nueva Vid. MM 191, 197, 293, 295, 348 y 352; CG 725, 726, 734, 747, 1009, 1014 y 1032; AJ 15, 19, 23, 62 y 91. Sobre la Catedral de La Imperial 1565-1567 Vid. MM 242.

[60]Vicuña Mackenna: *Historia de Valparaíso* II, 348; Cfr. Silva Vargas: *Perú y Chile*... 160.

[61]Pereira o.c. 34. Sobre el convento de San Francisco de Santiago Vid. MM IX y 242; La Compañía, CG 716 y MM 243; Recoleta Franciscana, MM 146, 243 y 291; Recoleta mercedaria MM 176 y GM 107; Oratorio de San Felipe Neri MM 234; Monasterio de Santa Clara la Antigua MM XXVIII; Santa Clara de la Victoria, MM 138, 242, 243, 373 y 408; CG 715 y RA 2330; Capuchinas, MM 183, CG 722 y GM 107; Carmen de San José, MM 166, 167, 170, 243, 244; CG 719 y GM 18; Carmen de San Rafael, MM 191, 196, 198 y 293; FE 25 y RA 2317; Dominicas de Santa Rosa, MM 174, 234 y 291; La Concepción, MM 241 y 243; Mercedarias, RA 1159. Casas de Ejercicios de hombres CG 423 y 744; FV 237 y AJ 7; de mujeres, CG 950. Sobre la construcción de la iglesia de San Lázaro, RA 2678; de San Isidro, MM 293; de La Estampa Volada, CG 582, 583 y 1009.

[62]Sobre el arreglo del nuevo Cabildo de La Serena en 1773, Vid. CG 988 (Cit. Greve o.c. II, 135). Sobre la fábrica del Cabildo de Santiago, Vid. CM Iª, 1059, 1060 y 1062; MM 184, 299 y RA 2676; de La Serena, RA 766 y 2125 y CG 988; de Valparaíso, RA 500; de Talca, CM Iª 1053; San Juan, CG 608. Sobre edificios en general Cfr. *Nuevas ordenanzas*... de Pamplona (1786), la R.C. de 1789 y Güemes Pacheco. Sobre el Palacio de los Presidentes de Santiago Vid. RA 500, 1866 y 2851; CM Iª, 1075, 1079 y 1081; CG 371 y 233; Sobre la Audiencia, RA 478, 489, 2119, 2602, 2948 y 3235; CG 692; CM Iª, 1075 y AJ 18 (Vid. Vicuña Mackenna: *El pago de Chile*...); sobre La Moneda, CM Iª 1066, IIª, 1228-1232; CG 749, 753, 815, 867, 941, 942, 943 y 944; Obispado, MM 242 y CG 622. Sobre el Palacio de los gobernadores de Valparaíso, CG 933; La Aduana, CG 897; el Resguardo, CG 905. Sobre el Palacio de Concepción, RA 669 y CG 936; Tesorería, CG 934; Aduana, CG 897, etc.

61

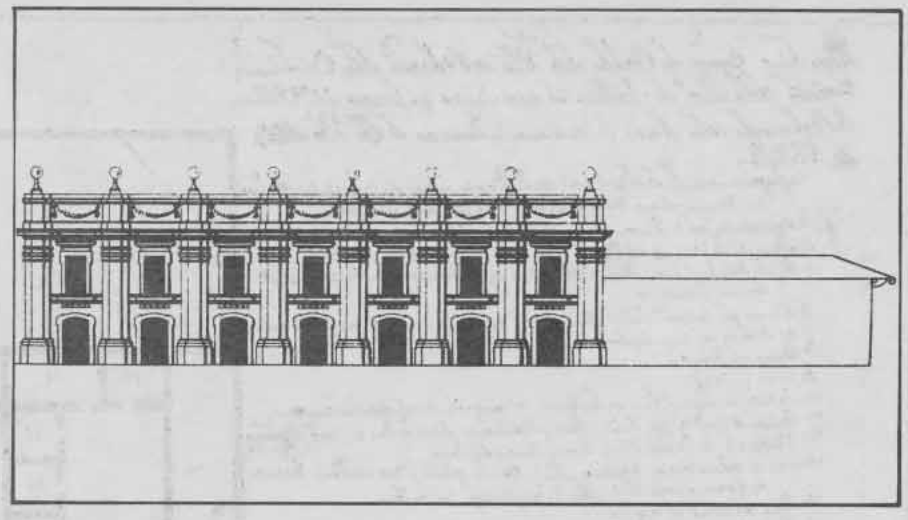

61) Joaquín Toesca: fachada del Cabildo de Santiago a la calle de la Pescadería y Compás de Santa Clara (1785). AN.

el célebre Francisco Sabatini, quien encarga su ejecución a Toesca, que debe trasladarse allí en 1786. La fábrica, fruto de la adaptación del proyecto del arquitecto del Rey a la realidad de la vapuleada ciudad austral, cubre un espacio de noventa varas de largo por treinta y dos de ancho; en el interior dieciséis pilares separan las tres naves, de las cuales la central alcanza catorce varas de altura. Con sus dos torres, la nueva catedral imprime un característico sello a la capital del sur, alabada por los viajeros que la visitan a principios del siglo XIX[59].

Nota característica de las ciudades más antiguas, en las cuales, con el tiempo, se han ido efectuando nuevas fundaciones eclesiásticas, será la acumulación de edificios religiosos y, consecuentemente, de conjuntos de interés desde el punto de vista espacial y urbano. Al tratar, al final de este estudio, el caso particular de las ciudades más relevantes del país, tendremos oportunidad de referirnos más detalladamente a ellos; aquí sólo nos resta adelantar que en Valparaíso, según Vicuña Mackenna, el área de claustros e iglesias llegó a medir dos o tres veces más espacio que la de las construcciones civiles[60]. La Roma de Indias llamarán a Santiago, de la que además se ha dicho que un tercio de lo edificado en ella es ocupado por edificios conventuales[61]. La nueva iglesia mayor de Osorno, íntegra de piedra, en estilo dórico, con tres naves, nártex, crucero y dos empinadas torres viene a ser como un símbolo en el auge edilicio del XVIII.

Junto con las iglesias, los edificios de uso público vienen a constituir otro elemento de ornato de las ciudades. Un acta del Cabildo de Santiago, fechada el 23 de octubre de 1784, cita un párrafo de las leyes de Castilla, a propósito de las nuevas casas de la corporación: "ennoblecen las ciudades en tener casas grandes y bien fechas en que fagan sus ayuntamientos y consejos"[62]. Por esta misma época el establecimiento de franceses en lugares como Talcahuano, Valparaíso o Concepción, aporta la incorporación de jardines, de un estilo hasta entonces desconocido, que llama la atención a los observadores: refiriéndose a estos forasteros, Gómez de Vidaurre dice que sus casas son "bellas y bien entendidas, formaron sus jardines y hermosas huertas... de modo que no sólo tenían en qué divertirse, sino en qué utilizar"[63].

62

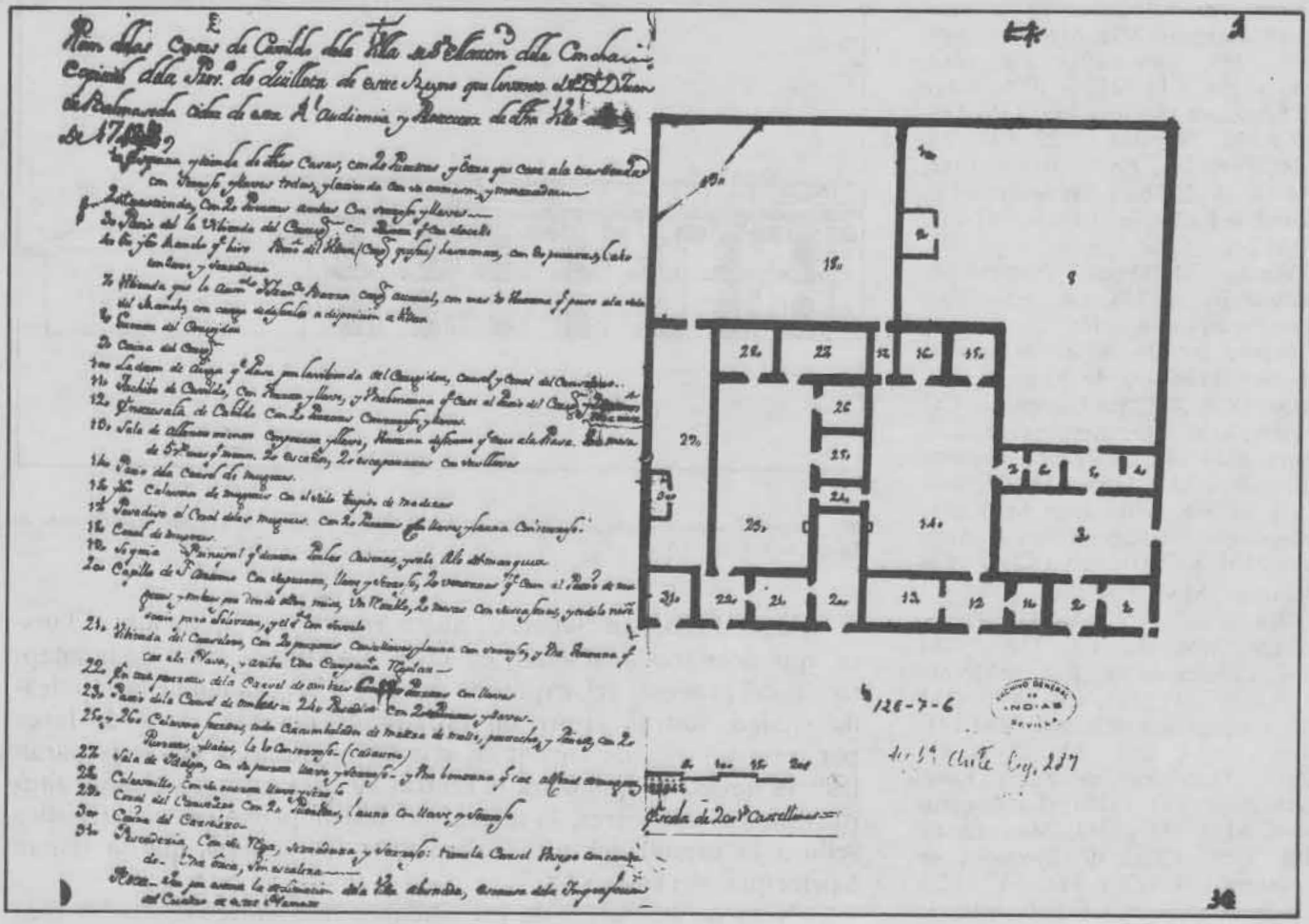

62) *Cabildo de Quillota (siglo XVIII). AGI.*

4. BUEN GOBIERNO

La gran autoridad de las ciudades era el Cabildo, Justicia y Regimiento, pero, por la acumulación de funciones de que era heredero, su competencia desbordaba con creces el marco de acción meramente edilicio, hasta llegar a desempeñar las más elevadas funciones políticas, incluida en ellas el gobierno total del Reino. Por otra parte, los representantes del Rey, Gobernadores, Capitanes Generales y Presidentes de la Réal Audiencia, en virtud de los términos de sus nombramientos y prerrogativas inherentes a su cargo, intervenían legítimamente en materias de policía o vida urbana, razón por la cual merecen que, junto a los Cabildos, les dediquemos un apartado especial.

El representante real, nombrado directamente por el monarca o, en su defecto, por el Virrey del Perú, por ser Chile parte integrante de aquella agrupación territorial, había sido en el siglo XVI y XVII una instancia, más que política, casi exclusivamente militar; aunque junto a él el Teniente General servía de juez en causas tramitadas en primera instancia por los corregidores, a partir de 1567, en que se instala la Audiencia en Concepción, es ella la encargada de la justicia. Suspendida durante un tiempo, es nuevamente erigida en Santiago en 1609, siendo su Presidente, por derecho propio, Gobernador y Capitán General; la integran, además, cuatro oidores y un Fiscal; entre sus atribuciones contábase el examen de las ordenanzas de los Cabildos.

Dividíase el país en "Partidos" o "Corregimientos", circunscripciones territoriales a cargo de "corregidores", a cuyo cargo esta-

[63]Gómez de Vidaurre o.c. CHCh XV. 256.

ba el entender en primera instancia las causas judiciales y ser representantes legales de los naturales en sus tratos y contratos.

Los corregimientos tradicionales de Chile eran La Serena, Choapa, Quillota, Santiago, Colchagua, Maule, Chillán, Concepción, Chiloé y Cuyo[64]. Contábanse dentro del territorio, además, dos Gobiernos, el de Valdivia y el de Valparaíso, y un tercero, el de Chiloé, que tuvo distintos estadios en su dependencia, pues, al igual que el de Valdivia, durante la mayor parte de su existencia fue sustraído de la jurisdicción de Chile y adscrito directamente a la del Virrey del Perú. En 1797, por pocos años, Osorno también dependió de dicho vice soberano, con vistas a la atención de las obras de repoblación.

No nos detendríamos en los corregimientos si no fueran instancias dentro de las cuales se inscribe el gobierno de las ciudades, dado el hecho de que habitualmente presidían los cabildos. Concretamente en Concepción se ensaya la experiencia de diputar un Oidor de la Audiencia de Santiago para que detente con más autoridad el cargo de Corregidor, experiencia que cesa hacia 1710[65]. Las disposiciones de carácter edilicio que arbitran estos funcionarios son múltiples.

Como se dijo en otra parte, en 1786 entra en vigencia en Chile la Ordenanza de Intendentes, dividiéndose el territorio en dos intendencias, la de Santiago y Concepción; aunque se consultaba la erección de otras dos en Coquimbo y Chiloé, sólo tuvo efecto la de esta última, a partir de 1795.

Entre otros efectos, esta ordenanza sustituyó a los corregidores por subdelegados y dividió los partidos en diputaciones. La inmediata subdivisión de los partidos es fruto del proceso fundacional que ha ido generando una nueva realidad social que es necesario atender con adecuadas reformas administrativas; en 1786 se inicia la división del Partido de Quillota en dos subdelegaciones[66]; en 1791 el de Rere[67], cuatro años después los de Cauquenes y Chillán[68]; al año siguiente el de Osorno[69]; y en 1802 el de Aconcagua, erigiéndose el de Petorca[70]. Con fecha 23 de agosto de 1787 el Regente de la Audiencia, Tomás Alvarez de Acevedo, había dirigido una importante circular a los subdelegados del Reino solicitándoles la exacta delimitación de sus partidos, el envío de datos sobre su extensión, población y circunstancias territoriales, todas ellas del mayor interés para el conocimiento de las poblaciones del país[71].

En lo eclesiástico, el Reino está dividido en dos diócesis dependientes de la metropolitana de Lima. Los intentos del siglo XVIII de crear una tercera para Chiloé, con la cátedra episcopal en Valdivia, llegaron a la época independiente sin haberse concretado[72]. Sin embargo, desde el punto de vista de la división territorial, la circunscripción eclesiástica tiene especial importancia, pues así como etimológicamente las diócesis habían sido las provincias imperiales en Roma, así las americanas lo serán respecto al imperio español: las intendencias de Chile se confunden —o coinciden— con las diócesis, y los partidos se dividen en curatos. Siendo la parroquia un núcleo urbano —a diferencia de la doctrina, que inicialmente es rural—, todos los censos y matrículas se elaborarán sobre la base de esta composición divisoria. En Chiloé aparecerá la *cabecera*, designación que corresponde, no al significado que tiene en México[73] sino, simplemente, a una

[64]Eyzaguirre: *Historia de Chile...* 168; Cfr. Campos Harriet: *La institución del Corregidor...;* Allendesalazar: *Creación del Corregimiento...* 147. Rosales (o.c. I, 272) cita al Corregidor de la Isla de Diego Ramírez, en Valdivia, en el siglo XVI: creemos que se trata de un corregimiento de indios al estilo de los del Perú, extinguido con la destrucción de la ciudad en 1599 (Cfr. Mörner: *La Corona española...* 150, cuadro IX). Sobre los Partidos, Cfr. Amunátegui: *Las encomiendas* I, 405.

[65]MM 173, 427.

[66]CG 940. Vid. Fisher: *The Intendant system...*

[67]MM 210, 122.

[68]MM 212, 220 y CG 744.

[69]MM 212, 282 y 290.

[70]MM 297, 76 y CG 750.

[71]MM 279, 58. Cfr. *Instrucciones que se dan para informar los diversos Cabildos, Subdelegaciones...* FV 843.

[72]Guarda: *En torno a la erección de un Obispado...*

[73]Gibson: *Los Aztecas...* 106 y 169.

63

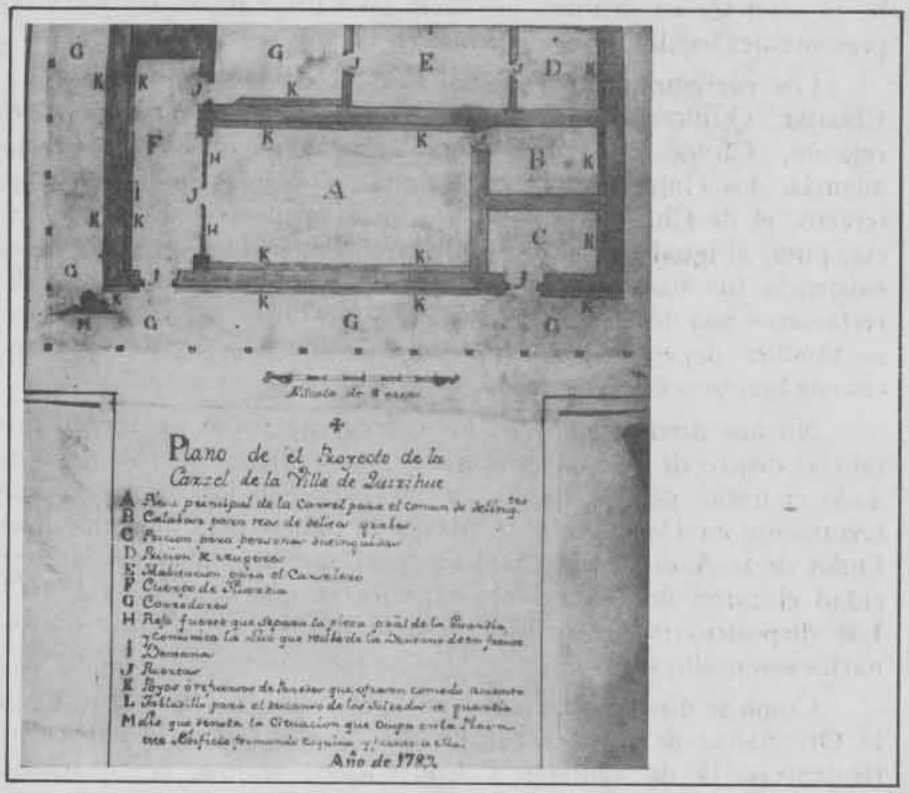

63) *Cárcel de Quirihue (1789). AN.*

capilla importante respecto a la cual otras vienen a ser sufragáneas[74].

El gobierno urbano, sin embargo, era detentado fundamentalmente por el Cabildo, entidad cuya importancia ha sido suficientemente valorada[75] y que, en lo que atañe al desarrollo de las ciudades, es decisiva.

El Cabildo no sólo vela por el cumplimiento de las disposiciones edilicias relativas a la construcción de casas y edificios, mantención de los servicios comunes, ornato, aseo y progreso de las ciudades, sino por el bien espiritual de la población[76], la salud[77], el bienestar de la tierra y su buen gobierno[78], defensa[79], en fin, atención de pobres y forasteros[80]. Su importancia política es tal que, así como en el siglo XVI la Audiencia de Lima delega en ellos la plenitud del gobierno del Reino, en la década de 1810 serán el origen del movimiento emancipador y de los gobiernos independientes[81]. De ellos emana, por último, copiosa legislación[82].

Integrado por representantes de diversos estamentos, vecinos, moradores, mercaderes y soldados, todos tienen parte en su composición; en el siglo XVIII es sensible el desplazamiento de los rangos tradicionales —representados por un longevo Procurador, Antonio de Espejo—, por el de los comerciantes, en rápido ascenso a raíz del incremento de la migración vascongada[83]. El Cabildo de Santiago está compuesto por doce regidores, mientras la generalidad de las corporaciones provinciales cuenta sólo con cuatro o seis: el de La Serena, en 1806, consciente de su antiguëdad y de la importancia que ha adquirido la ciudad, a la sazón, solicitará el aumento de sus componentes[84].

Cada Cabildo determina la medida de un "padrón" especial: la vara del de Santiago es inmensa, de manera que cada cuadra mide, según este metro, dieciocho varas del padrón de la ciudad, en circunstancias que, como se sabe, cuenta ciento cincuenta varas castellanas; ambas cuadras se subdividen en 450 pies.

[74] Archivo de la Catedral de Ancud. Cfr. datos sobre matrículas de habitantes y extensión de los curatos de Chile, 1772-1775 en MM 333. Vid. de Domínguez Compañy: *Bibliografía de las instituciones locales...*

[75] Alemparte: *El Cabildo en Chile colonial...* y *El Cabildo de Santiago...*

[76] Vid. la instrucción del Cabildo de Villarrica a su Procurador, sobre lo que conviene a la ciudad para el servicio de Dios... MM 270, 326 y la solicitud del Cabildo de La Serena, sobre la aplicación de ciertos bienes para la celebración eucarística y la administración de los sacramentos: AJ 80. La carta de los vecinos de Copiapó sobre su asistencia espiritual, 1663: MM 146.

[77] Vid. la consulta del Cabildo de San Fernando sobre la curación de las viruelas, 1788: CG 1029. Sobre la salud, Vid. infra cap. IX, par. 5.

[78] Vid. las cartas del Cabildo de Santiago al Rey sobre el estado de la tierra y la fundación de una Audiencia: MM XXIX; sobre la representación del de Castro, 1766, referente a la situación del archipiélago, Vid. MM 331, 403.

[79] Vid. la carta del Cabildo de Valdivia sobre la defensa del puerto (1679): MM 165, 296.

[80] Cfr. el expediente de Ambrosio Gómez del Valle sobre la casa de posada del Cabildo de Santiago: RA 2912. Cfr. las obras de Altamira, Domínguez Compañy, Pike, Millares Carlo y Ots Capdequi sobre diversos aspectos del régimen municipal.

[81] Cfr. CDIHCh 28, 10. Vid. Eyzaguirre: *El Alcalde del año diez.*

[82] Salvat: *La legislación emanada de los cabildos...* 97. El de Santiago llega a dictar, en 1631, una larga ordenanza sobre la moda, para poner freno al lujo y el derroche (Eyzaguirre: *Historia de Chile...* 169).

[83] Agradecemos a don Juan Luis Espejo la consulta de su estudio inédito sobre Antonio Gutiérrez de Espejo.

[84] CG 986.

Cada Cabildo, igualmente, fija los "términos", o sea, la jurisdicción de la ciudad, los límites a los que se extiende su competencia. La vaguedad que ellos habían tenido en el momento de las fundaciones hará que sea tarea frecuente de la época que tratamos, fijarlos[85]. A raíz de la aplicación de la ordenanza de intendencias se redefinirán los términos y jurisdicciones de todas las villas y ciudades[86].

Cada ciudad tiene su bosque y su ejido o dehesa. El bosque de Santiago, explotado indiscriminadamente contra las reiteradas protestas y sanciones del Cabildo, vino a menos, de tal manera que de haber sido su valle de "espesos montes de espinales, de donde se corta la leña para el uso común de la vida humana"[87], desapareció al extremo de tenerse que traer prácticamente toda la madera para la construcción de sus edificios principales, de Valdivia y Chiloé. "Han vendido y venden madera en esta ciudad de la del monte de ella —reza un acta del Cabildo en julio de 1555— y se castiguen conforme a la ordenanza como a la justicia le pareciese"[88]; "su distrito es cuasi todo llano —dirá a fines del XVIII Gómez de Vidaurre— y muy escaso de árboles de madera, porque sus pobladores inconsideradamente han arrancado los bosques"[89]; los corregidores debían velar por la forestación en caso de incendio, prohibiendo en tales casos el pastoreo de ganado en aquellos lugares, so pena de que "se les ponga por capítulo y deben procurar el plantío de los montes"[90].

La institución medieval del ejido existió floreciente en las ciudades de Chile desde el mismo siglo XVI. Como es sabido, con la dehesa constituía la parte común de la ciudad o villa; lugar de pastoreo de caballares, vacunos y porcinos inmediato a la traza, al alcance de todos los vecinos que carecían de chácaras o fincas donde poner aquellas especies tan vitales en el *modus vivendi* de la época. En Santiago el ejido estaba situado entre la actual Plaza Bello y las calles Merced y Valdés Vergara. En 1551 el Cabildo vigilaba que de ninguna manera se sembrase en él "porque si algún vecino pobre quisiere echar su caballo o yegua en él lo pueda hacer sin ir lejos a la dehesa ni otra parte alguna"[91]

El último bien citado, la dehesa, que en Santiago ha conservado su nombre hasta nuestros días, en algunos lugares se confunde con el ejido; a ella se refiere sin duda González de Nájera cuando habla que en la capital hay "un fértil y espacioso valle de hasta legua y media de largo y un cuarto de ancho, que se cierra con puerta y llave... los que en él depositan sus caballos, los tienen seguros de invierno y verano y los sacan gordos y lozanos, comodidad harto importante y particular"[92]; en Valdivia las islas de Valenzuela y del Rey son declaradas por ejidos y dehesas en las ordenanzas políticas que da a la ciudad Manso de Velasco[93] y, en general, todas las nuevas villas son dotadas en el siglo XVIII de ejidos y dehesas, incluidos en el ramo general de "propios".

Llámanse "propios" los recursos que pertenecen a los Cabildos, como personas jurídicas, cuyo producto sirve para saldar sus gastos[94]. En la época que tratamos, su reglamentación es reformada a tenor de una cédula real de setiembre de 1788, por medio de una ordenanza especial que redactará el Regente de la Audiencia, Tomás Alvarez de Acevedo[95]; en 1813 será reformada por segunda vez la recaudación de estos bienes[96], que, en

[85] Sobre las diligencias para determinar, en 1710, los de Quillota, Vid. CG 17. Sobre las dificultades suscitadas en el S. XVI relativas a los términos de las ciudades, Cfr. MM 288, 187.

[86] FV 843, 15ª. Sobre términos y jurisdicción Vid. la información de Manso de Velasco en Concepción, 1739, MM 184, 299. Sobre el caso de México, Vid. *Deslinde y amojonamiento de la ciudad de México.*

[87] Ovalle o.c. I, 265.

[88] *Actas* I, 490. Según Ovalle (o.c. I, 4), un hermano jesuita buscó madera para la iglesia de la Compañía entrando "en varios bosques y quebradas donde no había rastro ni señal de que hubiese entrado en ellos hombre alguno...", agregando que San Francisco del Monte es "un lugar de espesísimos y amenísimos bosques, de donde se corta la madera para la fábrica de las casas" (I, 37 y 265).

[89] Gómez de Vidaurre o.c. II, 335.

[90] Campos Harriet: *La institución del Corregidor*, 685.

[91] Actas... I, 266. Una sesión de febrero de 1557 ordena amojonar los ejidos de Santiago y prohibir la entrada de gente (Ibidem I, 576); sobre el ejido y la dehesa, Cfr. *Cedulario Indiano* I, 63; las obras de Chevalier y Garza; Greve *(Mensura...* I, XXIV) *Documentos. Los propios o ejidos en la época colonial;* sobre el ejido de Concepción, 1765, Vid. RA 2429.

[92] González de Nájera o.c. 11. Sobre el intento de venta de la Dehesa de Santiago, 1651, Cfr. MM 242, 3. Vid. Aranaz: *La Dehesa...;* sobre su origen extremeño, Vid. Silva Vargas, en Historia 10, 430.

[93] Carvallo (o.c. II, 69) cita como ejidos de Valdivia, además de los nombrados, Chumpulli —actual Chumpullo, Collico—, a Mamahualla y Calle Calle. Sobre la reposición de la ciudad en sus derechos sobre la isla de Valenzuela, 1798, Cfr. CM Iª 4714.

[94] Alemparte: *El Cabildo de Santiago.*

[95] MM 207 y 353.

[96] CG 762.

general, serán objeto de providencias particulares según cada una de las nuevas poblaciones y ciudades[97].

Aparte de la administración de estos bienes comunes, los cabildos velan por las exenciones de determinados impuestos, requeridos en diversos tiempos y circunstancias por los vecinos de sus ciudades[98], el reparto de las tierras baldías de sus jurisdicciones[99], en fin, el beneficio de los propios bienes comunales en pública almoneda, si el caso lo requería[100]. Toda la vida cotidiana y la legislación relativa al adelanto y progreso de las ciudades puede ser estudiada en los libros de actas conservados de los diversos cabildos, los cuales, junto a los de cédulas y provisiones, forman un cuerpo de documentación ingente relativo al acontecer edilicio de las poblaciones chilenas[101].

Antes de cerrar este capítulo recordemos otras dos fuentes a través de las cuales también se ejercía el gobierno urbano: la autoridad suprema del Reino, el Gobernador o Capitán General, a través de sus bandos, precisamente, de Buen Gobierno, promulgados al ingreso al mando[102]; y las ordenanzas de Policía, en cuanto dirán relación con el mismo tema. Pero esto nos lleva directamente a otro capítulo.

5. POLICIA. CUARTELES Y BARRIOS

Correspondía al Alguacil Mayor del Cabildo y a los regidores especialmente diputados al efecto, la ronda de policía, según la costumbre inmemorial. Entre las medidas relacionadas con el orden interno de las ciudades y la protección de sus habitantes, debe recordarse que en el siglo XVII regía generalmente el toque de queda, en Santiago desde las 7 de la tarde en invierno y desde las 9, en verano: durante él sólo podían transitar los vecinos españoles o indígenas con un papel formulario, a manera de salvoconducto. Los negros y mulatos no podían transitar de manera alguna durante el toque de queda, por ser propensos a los desórdenes y escándalos. Esta ley, curiosamente, regía sólo para el casco tradicional de la traza de la ciudad, mientras en sus arrabales transcurría alegre un submundo de diversiones nocturnas, no sólo de carácter popular, sino aristocrático: muy bullado sería, hacia 1670, el caso de la casa quinta de doña Cristobalina de Gamboa, viuda de Juan del Campo Lantadilla, en que se vieron comprometidas doña María Marmolejo, su hija doña Magdalena Velásquez de Covarrubias y doña Isabel de Tapia, pertenecientes a las familias más distinguidas de la capital, que terminó en prisión de algunas de las afectadas en la cárcel pública y destierro ulterior a Valdivia[103]. El ambiente nocturno de la traza urbana de las ciudades era, sin embargo, como producto de las medidas indicadas, de una paz verdaderamente conventual.

Desde el siglo XVII además existía en Santiago una guarda especial para el comercio, restringida al solo ámbito de la cuadra comprendida entre las actuales calles Ahumada, Huérfanos, Estado y Plaza de Armas, subvencionada por los propios interesados. En 1777, a solicitud del Fiscal de la Audiencia, se promoverá una reforma del sistema de rondas nocturnas, que debían efectuarse como se acostumbraban a la sazón en las ciudades de España[104]; en 1791 la guarda de las tiendas solicitará la ampliación de sus atribuciones[105] y diez años después el Tribunal del Consulado, solicitará la creación de una nueva para todo el co-

[97] Sobre los propios de Copiapó, Vid. CG 391 y 622; de Huasco, Ibidem 1012; La Serena, Ib. 986; Petorca, Ib. 658, RA 563 y CM Iª, 149; Illapel, CG 1031; San Felipe, Ib. 577, 812 y 814; Valparaíso, RA 563; Santiago, Ib. 663, 2272 y 2299; CG 723, 913, 969 y 1011; MM 279, GM 29; FE 4; FA 24 y FV 293; San José de Maipo, FV 264; Melipilla, CG 1020; Rancagua, Ib. 658 y 987; Curicó, Ib. 693, MM 295, VM 72 y FA 19; Cauquenes, CG 499; Chillán, RA 2303; Concepción, CG 384, 940 y MM 293; Valdivia CM Iª, 4714; Osorno, CG 553. Vid. la *Instrucción que han de observar...* (Madrid 1746).

[98] Vid. los casos de Santiago, 1708 (RA 2837), La Serena, 1679 (CG 716) y Concepción, 1751 (RA 2468).

[99] CG 720.

[100] Remate de los de San Felipe, 1818, en CG 891.

[101] Cfr. las gestiones del Procurador de Los Andes, en 1805, compeliendo a los vecinos para que concluyan sus edificios (CG 560). Sobre los cabildos de Chile, Vid. Fondo Cabildos y Municipalidades, del AN. Sobre el de Copiapó, CG 980 y FV 258; Petorca, CG 1030; San Felipe, FV 92; Santiago, FA 24; Melipilla, CG 689; Casablanca, Ib. 1012; Rancagua, Ib. 940 y 987; San Fernando, FV 323; Concepción, Ib. 716 y 878; Valdivia, FV 359; sobre el tema en general, Vid. GM 22 y las obras de Miguel Luis Amunátegui *(El Cabildo de Santiago...)*; Domingo Amunátegui, sobre los de La Serena y Concepción y Jorge Gustavo Silva: *La nueva era de las municipalidades de Chile...*

[102] Pereira o.c. 265. Sobre el tema del gobierno urbano, Cfr. las obras de Altamira, Villadiego, Milla de la Peña, el *Bando de la Junta de Madrid* y de Góngora: *El estado en el derecho indiano.*

[103] RA 1507, 3ª.

[104] MM 196, 278; en el mismo año se solicita un auxilio para estas rondas (CG 929).

[105] CG 499.

mercio[106]. En 1805 y 1806 se arregla este organismo policial[107], que se suma como cuerpo a los otros, de granaderos y artilleros urbanos, existentes desde 1761[108]. En 1794 Petorca organiza su cuerpo de idéntica índole, financiándolo con un derecho impuesto sobre el expendio de vinos y aguardientes[109].

Debe considerarse que, según la costumbre antigua y hasta el establecimiento de los cuarteles de barrio, de que se hablará en seguida, giran la ronda nocturna de las ciudades, por parte del Cabildo, un regidor acompañado de dos alguaciles, mientras en otras ciudades, los alcaldes[110]. Fuera de ella, los Cabildos consultan otra policía, del más venerable abolengo medieval: la Santa Hermandad, de carácter rural, de cuya actividad poco sabemos. Consta que está establecida, por la nominación de alcaldes de ese título, como por la promulgación de cédulas y reales órdenes relativas a su instituto; sin embargo la certificación de sus procedimientos y actividades resulta esquiva[111].

Preocupación complementaria a todo lo concerniente a rondas, policías y cuerpos de vigilancia urbana o rural, será la de construir cárceles y lugares de reclusión. Se sitúan en los mismos edificios de los cabildos, de donde se sigue que, por estar éstos en las plazas, dichos establecimientos quedarán ubicados en el lugar más importante de las poblaciones. A pesar del celo por construirlas, dotarlas de capillas, servicios higiénicos e incluso —como en Santiago— de hospitales, la impresión general es de que son bastante deprimentes. Mérito especial de las corporaciones municipales de las diversas ciudades será hacer de ellas locales modelos en su género, sirviéndolas por intermedio de asociaciones piadosas cuyos miembros deben ver en los encarcelados sujetos predilectos en quienes practicar la caridad cristiana. Una real provisión dada en Pamplona en 1752 había mandado cuidar todo lo referente a cárceles[112], pero será en el último tercio del siglo cuando se desarrollen en el país múltiples iniciativas relacionadas con la erección de nuevos edificios, su conservación y adorno: de 1774 data la construcción de las de Petorca e Illapel[113], de 1780 las de San Felipe[114] y Santiago[115], de 1789 las de La Serena[116], Rancagua[117] y Quirihue[118], de 1794 las de Copiapó[119] y Valparaíso[120], de 1800, la de Talca[121].

Los condenados a penas de mayor duración o a la específica de trabajos forzados se enviaban a las obras de Plazas fuertes, Tercios y Presidios, recibiendo por este concepto el nombre genérico de presidiarios.

Las numerosas reglamentaciones relativas a estos presidios ocupaban casi todo el Libro III de la Recopilación de 1680 y uno de los más antiguos de América y, desde luego, de Chile, debió ser el de Arauco, declarado por tal por don García de Mendoza, en pleno siglo XVI[122]; Callao es erigido Presidio en 1616[123] y Buenos Aires en 1659[124]. En Chile los presidios regulares serán Valparaíso, desde el siglo XVII[125], Juan Fernández, desde 1750, en que comienza su fortificación[126], Concepción, por sus fortificaciones y plazas de la frontera[127], Valdivia, desde 1645, y Chiloé, también desde el siglo XVII[128].

El presidio más importante del Reino, por la magnitud de sus fortalezas, que demandaban el empleo de una ingente obra de mano, sin utilizarse jamás, por otra parte, la de los indios, debía ser necesariamente Valdivia y, en consecuencia, la ciudad que debía tener una mejor organización para su albergue, atención y

[106]MM 215.
[107]CG 675 y 586.
[108]CG 723.
[109]RA 2141. Sobre los guardas nocturnos y cuerpos de policía, Vid. CG 748, 928 y 929; CM IIª, 673-686 y 3209-3212; FE 28 y RA 3212.
[110]V. Gr. en Valdivia.
[111]MM 290 y 344. Sobre la Santa Hermandad, Vid. Campos Harriet y en Góngora: *Vagabundaje...*
[112]Cfr. *Real provisión...* 22 de agosto de 1752.
[113]CG 961.
[114]CM Iª, 1053.
[115]RA 1701, 1908 y 2836 y CG 931, 960 y 961.
[116]CG 961.
[117]Ibidem 391.
[118]Ibidem 961.
[119]Ibidem.
[120]Ibidem y RA 1955 y 1959. Sobre el arreglo de la capilla de la cárcel de Concepción, 1793, Vid. RA 2108.
[121]CG 960.
[122]Mariño o.c. 244.
[123]AGI Contaduría 1792.
[124]Sierra. *Historia...* II, 329. Una cédula fechada en Aranjuez, 24 V 1794 fijará la forma en que se reducirán los reos a los cuatro principales presidios del Virreinato: Juan Fernández, Valdivia, Chiloé y Panamá (Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda, AN Lima. Sec. Colonia, Real Cédulas, 428).
[125]CHCh 43, 397; CM Iª, 90; Cfr. Pseudo Olivares o.c. 463.
[126]Cfr. RA 385, 602 y 614 y FV 270.
[127]CG 655. Cfr. Pseudo Olivares o.c. 50.
[128]Rosales o.c. III, 37; Medina: *Cosas de la Colonia*, 382.

BIBLIOTECA NACIONAL
Sección Chilena

asistencia. Su alojamiento era análogo al de la tropa, recibían ropa, raciones y asistencia espiritual, pero su número debía ser tan elevado, que sobrepasaba las posibilidades de la limitada población penal de Chile, requiriéndose como consecuencia, la de todo el virreinato. De los numerosos estados que se conservan en relación al envío de presidiarios a Valdivia, se infiere que su número fluctúa entre 33 (1768)[129] y 320, que es el número mayor, registrado en 1776[130]. Del detalle de estas listas, a modo de ejemplo, puede verse la proporción con que enviaban condenados las distintas justicias: de los 175 conducidos en 1790, 35 eran remitidos por la Audiencia de Lima, 34 por la de Santiago, 44 procedían de Talca, 52 de San Fernando, 9 de Rancagua y uno de Quillota[131]. La despedida que la ciudad de Santiago hacía cada año a los reos destinados a Valdivia, por el natural temor que su acumulación en el local de la Plaza de Armas inspiraba a sus vecinos, era de tal magnitud, que las actas del Cabildo de diciembre de 1750 testifican que la corporación hubo de suspender la junta que tenía fijada para ese día, por la congregación que en ese momento efectuaba el pueblo en la plaza, como si se tratase de una fiesta[132].

En relación con las cárceles y presidios es oportuno indicar que las iglesias de todas las ciudades, por derecho adquirido en la costumbre inmemorial, gozaban del llamado "sagrado", o sea, derecho de asilo. Los innumerables abusos y burlas a la justicia o, simplemente, a la autoridad, que generaba esta santa tradición, determinaron al monarca a fijar normas precisas sobre este derecho, señalando exactamente en cada ciudad las iglesias que gozarían en adelante del derecho de asilo para delincuentes. En Santiago se determinaron en 1775 y al año siguiente se recibió la cédula de 20 de junio, que fijó desde Madrid las iglesias que gozarían de la inmunidad en la diócesis de Concepción[133]. Puede decirse, en general que, gracias a la acción policial o a las medidas arbitradas por la autoridad suprema, la población penal era en Chile generalmente pequeña, pues no alcanzaba a cubrir las necesidades internas requeridas por obras públicas del género de las fortificaciones de Valdivia, Chiloé o Juan Fernández: a semejante orden y vigilancia alude, a fines del siglo XVIII, Felipe Gómez de Vidaurre, quien expresa que "de este regulamiento entablado desde el principio de las fundaciones de las ciudades y que ha pasado a las villas últimamente fundadas, nace que un europeo al entrar en una de estas poblaciones no se crea estar entre bárbaros, sino entre gentes cultas, porque, a la verdad, esta es la idea que presentan no solo las ciudades, sino las villas más recientes"[134].

El mayor adelanto efectuado en el siglo, en materia de policía, habrá de ser la división de Santiago en cuarteles o barrios, puesta en práctica a partir de 1778.

Impuesta la división de Madrid en ocho cuarteles por un reglamento promulgado en 1768[135], parece ser México la primera ciudad del continente que efectúa esta reforma, a tenor de la cédula dada por Carlos III en marzo de 1774, después de los ensayos frustrados del Duque de Linares, a principios del siglo, de 1720 y 1743[136].

La magna tarea de adaptar para la capital de Chile las reglas aplicadas en la corte de Madrid, correspondió a los oidores José de Rezábal y Ugarte y José de Gorbea, quienes por encargo del Regente Alvarez de Acevedo lo iniciaron en 1778, añadiendo una síntesis de todos los bandos de buen gobierno publicados has-

[129] CG 872.
[130] CM Iª, 4709.
[131] CG 114.
[132] Acta 11 XII 1750. Sobre el Presidio de Valdivia, Cfr. AGI Chile 192, RA 602, 614, 2470, 2477 y 3018 y CM Iª, 4709 y 4719. En la jurisdicción de Valdivia se hace alusión en 1658 al Presidio de Mariquina Alta (RA 1857, Iª) y en 1803 al de Mancera (Ibidem 2132, Iª).
[133] CG 726 y MM 234. Sobre la restitución de los presos sacados de la Catedral de Santiago en el tumulto acaecido en 1702, Cfr. MM 172, 259.
[134] Gómez de Vidaurre o.c. II, 320.
[135] Cfr. *R.C. de S.M. y señores del Consejo...* Alcalá 1792 y González: *Madrid dividido en ocho cuarteles...* Madrid 1770. Vid. *R.C. de S.M....* Zaragoza 1769 y *Nuevo establecimiento de Alcaldes de Barrio...* 1768.
[136] Cfr. *Los Virreyes de Nueva España* II, 206 sq.; Vid. las *Ordenanzas de Comisarios de Barrio...* de La Habana; *Demostración del todo de La Habana dividido en dos cuarteles...*; sobre México Vid. *México dividida en Quarteles...*; *Ordenanzas de la división de la Nobilísima ciudad de México en cuarteles...*

64) *Cabildo, cárcel y plaza de Abastos de Talca (1786). AN.*

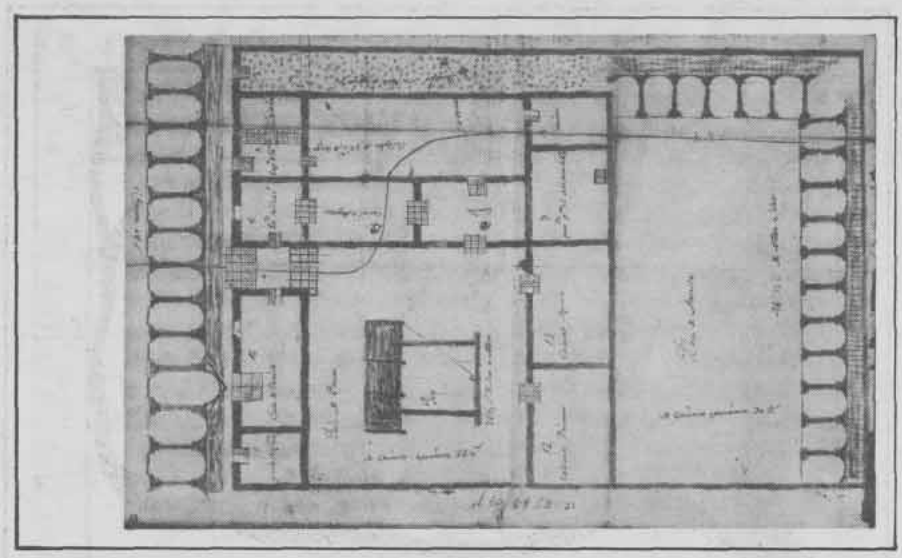

64

ta la fecha, las ordenanzas de policía y otras particulares "atemperando las penas que se reconocieron exorbitantes y desproporcionadas a la infracción y sustituyendo otras más ligeras para que su exacción fuese más justa y exequible"[137].

Lo más interesante de la reforma consistió en la división de la ciudad en cuatro cuarteles a cargo de otros tantos alcaldes y "reconociendo que los arrabales de esta ciudad eran demasiado extensos, pareció oportuno el establecer en cada uno de ellos unos tenientes de barrio, para que celasen más de cerca los desórdenes de aquellos distritos..."[138]. Trazáronse dos líneas imaginarias: una de norte a sur por la Cañadilla (Independencia), Puente Nuevo, Calle del Presidente (Puente), de Ahumada, continuándose por la actual Arturo Prat; otra de oriente a poniente, por Merced y Compañía: se reconocía en ello oficialmente los ejes perpendiculares que amarraban la trama urbana de Santiago. Para cada barrio se abrió un libro de matrícula, comisionándose a los oidores citados para poner nombres a las calles, fijando tarjetas con ellos en las esquinas y numerando todas las casas de la ciudad[139]. Hecho el cómputo de todas ellas el primer cuartel resultó de 53 cuadras dentro de las cuales se numeraron 644 casas y 171 ranchos; en el segundo, de 43 cuadras, contáronse 483 casas y 171 ranchos; en el tercero, de 33 cuadras, 406 y 165, mientras en el cuarto, de 50 cuadras, 636 y 149, respectivamente. La perfección con que se llevará la cuenta será de tal precisión que además del dato indicado se especificará el número de puertas, cocheras y cuartos: en la matrícula de 1808 se indicarán, *verbi gratia* 292 casas, 351 puertas, 128 cocheras y 694 cuartos[140]; por cierto, se hace levantar el plano exacto de la ciudad y sus arrabales.

La *instrucción* de los Oidores Rezábal y Gorbea se compondrá de veintisiete capítulos, contempla el aumento de seis a doce alguaciles, más los alcaldes y tenientes, para las rondas nocturnas, dando las varas, emblema de su mando, a "vecinos de notoria honradez y probidad". Aprobada por la Audiencia en 1780, habiéndose ya experimentado en la práctica, fue definitivamente aprobada por una cédula de diciembre de 1785[141]; en mayo de 1804 el monarca refrendará nuevamente la reforma, desaprobando, en cambio, el nombramiento de un Teniente de Policía, surgido en el interregno[142]; es útil destacar que la división equivalente se hace en Lima ligeramente después[143].

[137] Feliú Cruz: *Un bibliógrafo español*... 84; FV 264, 7ª y MM 199, 43

[138] Feliú o.c. 86.

[139] Vid. FA 24, 29.

[140] Ibidem.

[141] CG 734.

[142] CG 751.

[143] Vid. *Libro XXVIII de Cédulas y Provisiones* del Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima, 397. Cfr. Escobedo y Alarcón: *División de quarteles y barrios*... Lima 1785; Eiusdem: *Nuevo Reglamento de Policía* (FV 3); sobre Buenos Aires Vid. *Instrucción para el gobierno*...; *Instrucción que los nuevo Alcaldes*...; *Instrucción Provisional*...; sobre Bogotá: *Instrucción para el gobierno*...; Puebla: *Ordenanza para el nuevo establecimiento de Alcaldes*...; San Luis Potosí: *Ordenanza de la división*...; Guatemala: Robledo: *Descripción*...; Zacatecas: *Ordenanza*...; Valladolid: *Ordenanza*...; sobre las ordenanzas de Policía de Santiago, Vid. la de 1788 (GM 56); 1802 (FE, 3); la de 1811 (Ibidem 8) y la de Osorio (Salvador Bemoxo, 1815). De España, Vid. las de Zaragoza, Madrid, Cádiz, Pamplona, de 1794, 1824, 1792 y 1817, respectivamente. Cfr. la *Memoria sobre la policía* (1806) y las *Cartas sobre la Policía*, de Foronda (1801). Cfr. el *Reglamento de Policía* del Conde de Ricla (La Habana, 1763) y en ABA la *Instrucción del Ministerio*..., *División de Quarteles*... y el *Nuevo Reglamento de Policía*... Cfr. CDIHCh 7, N° XIII, las ordenanzas de policía de Santiago, 1569.

65

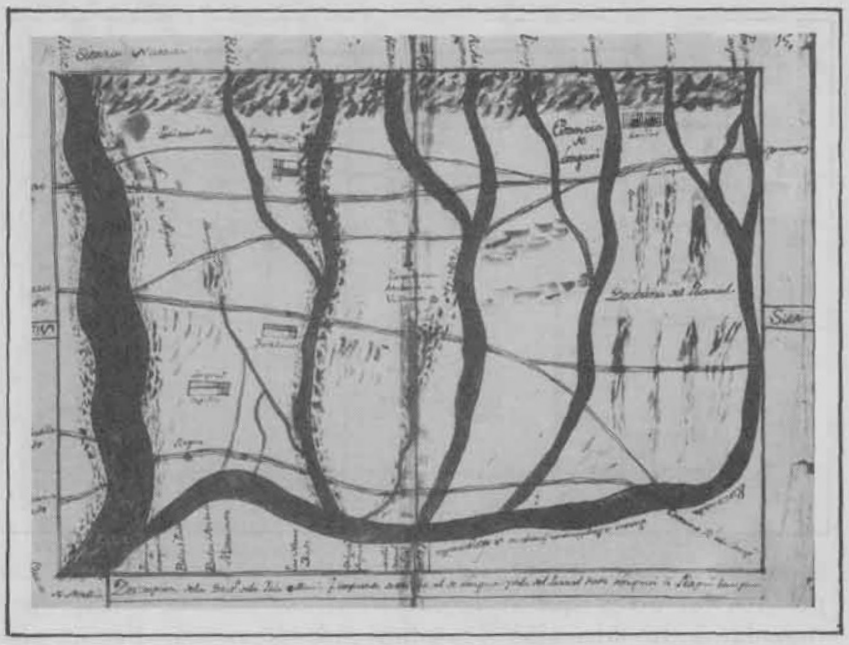

65) Plano de una región del Maule (siglo XVIII). AN.

6. LA NUEVA MANERA DE FUNDAR

La gran diferencia entre la manera antigua y la nueva de realizar las fundaciones estriba en los nuevos datos geográficos que se poseen de los lugares, los conocimientos científicos, propios del siglo, el concurso de más personas que secunden la tarea del fundador. El acto fundacional en sí, su ceremonial, es análogo y por esto no nos detendremos en él.

Ya adelantamos que Manso de Velasco tenía un plano de Chile en el momento de iniciar sus fundaciones; por deficiente que haya sido, es necesario destacar que su situación, en todo caso es superior a la de los fundadores del XVI, que carecían en absoluto de este instrumento. En el XVIII no sólo hay planos, sino un notable adelanto en la técnica de la cartografía. No sólo hay planos generales o regionales —sobre todo hacia el final del siglo— sino de las zonas precisas en que se han de efectuar las fundaciones. Confeccionados dentro del estilo clásico de la época, sus *ichonographias* y *scenographias* dan a veces una idea tan exacta de los terrenos que no sólo bastaban, sino sobraban a los que debían fundar. Entre el grupo de personas con que ellos cuentan hay ahora ingenieros, agrimensores y hasta dibujantes, que disponen de manuales fáciles de consultar[144]. Han llegado hasta nosotros planos zonales de San Felipe, Curicó, San Fernando, Linares, Nueva Bilbao, San Carlos, Los Angeles y Parral, de diferente factura, pero utilísimos para su objeto; el de la región de Osorno, hecho por Manuel Olaguer Feliú, está confeccionado con el rigor propio del ingeniero[145].

También se adelantó que el Presidente Manso dispuso de informaciones oculares sobre los lugares en que debía fundar; es necesario indicar que, en este sentido, es propio de la época la multiplicación de relaciones e informes, producto, por una parte, de una consulta impartida desde Madrid, por otra, de la iniciativa del gobierno local, civil o eclesiástico. Una cédula de noviembre de 1763 solicitará a todos los gobernadores y capitanes generales de América informaciones sobre sus pueblos y vecindarios[146]

[144]Vid. las *Reglas*, de Sánchez de Villajos.
[145]Osorno, 1793, AGI Chile 316. Cfr. CG 560, 686, 689 y GM 34.
[146]GM 52, 343.

66) *Expediente sobre noticias territoriales para arreglo de poblaciones (1787). AN.*

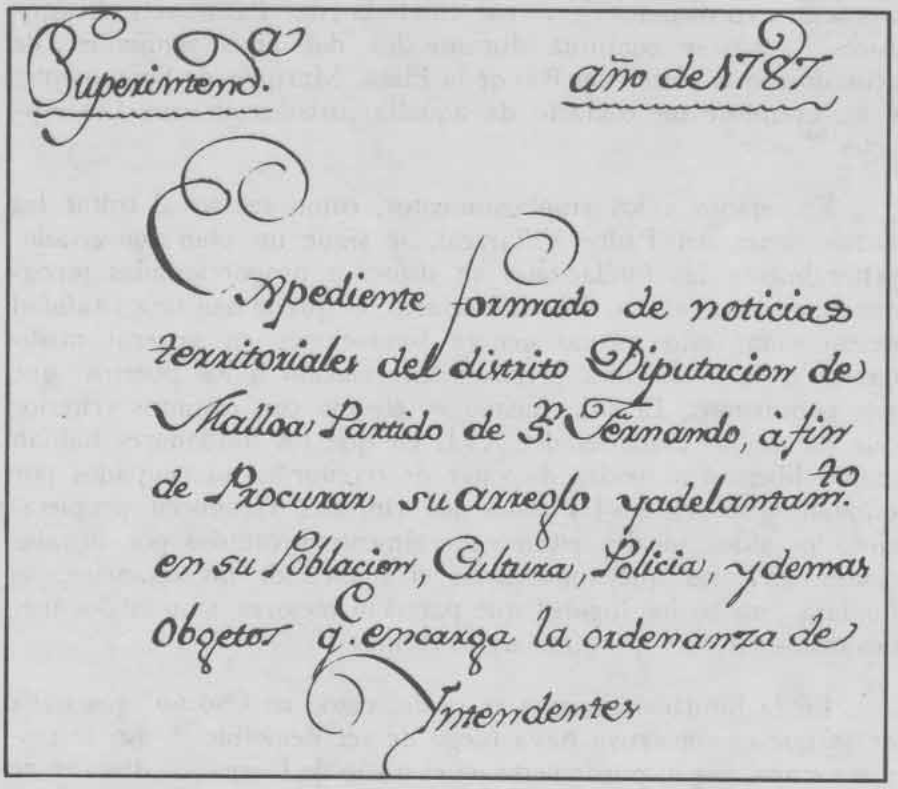
Superintend.a año de 1787

Expediente formado de noticias territoriales del distrito Diputacion de Malloa Partido de S. Fernando, à fin de Procurar su arreglo y adelantam.to en su Poblacion, Cultura, Policia, y demas objetos q. encarga la ordenanza de Intendentes

66

y otra de mayo de 1784, sobre las noticias territoriales y meteorológicas del país[147]. En marzo de 1764 el Fiscal de la Audiencia de Santiago expedirá una circular a todos los corregidores del Reino, en cuyos números VI y VIII se solicitan noticias sobre las poblaciones, los pueblos de indios y las nuevas fundaciones de sus distritos[148]. La *Relación general del Reino de Chile*, de Francisco de Sota y José Fernández Campino es de 1740[149], la de Francisco de Madariaga, de 1744[150], las de Chiloé, de Carlos de Beranguer y Lázaro de Ribera son de 1773 y 1782, respectivamente[151]. Se conservan también relaciones particulares de Coquimbo, Valparaíso, Quillota, Colchagua, Chillán y Chiloé[152], así como de diversas poblaciones situadas entre Santiago y Concepción[153]. Durante el gobierno de Alvarez de Acevedo, además, se imparten instrucciones a los subdelegados de diversos partidos para facilitar el arreglo, población y adelantamiento de los distritos y se confecciona un completísimo elenco de noticias territoriales de cada circunscripción, a fin de procurar "su población, cultura, policía y demás objetos que encarga la ordenanza de intendentes"[154].

Mientras en las zonas más pobladas se efectúan estas encuestas e informaciones, los territorios más desconocidos pasan a ser objeto de reconocimientos y averiguaciones; en muchos casos esto requiere previamente la apertura de nuevos caminos y comunicaciones, de todo lo cual se juntan diarios, relaciones y noticias. Por tratarse de regiones no incorporadas aún a la colonización, son de fecha tardía, pero se dirigen a la continuación de la empresa fundacional entrado incluso el siglo XIX. Las exploraciones sobre las fuentes del Río Negro, para la comunicación de la Patagonia con Valdivia, son de 1782[155]; cuatro años después las de Chiloé con aquella misma zona[156] y las de la región comprendida entre aquellos dos extremos gobiernos australes[157]; en 1794 se abre la comunicación entre estos puntos con

[147] MM 205, 37. La respuesta del Presidente de Chile tiene fecha 31 VII 1788.
[148] Cfr. Donoso: RChHG 126, 11.
[149] MM 266.
[150] Ibidem 260; Cfr. CG 968.
[151] MM 259; Cfr. la documentación sobre Atacama, 1787: MM 200.
[152] MM 257.
[153] GM 25; Cfr. MM 251.
[154] CG 939 y MM 198.
[155] FA 32 y Steffen: *Documentos relativos a una expedición...*
[156] MM 203.
[157] FA 32 y MM 260.

costosas expediciones[158] y en 1804 la de Talca con Buenos Aires[159] que se continúa durante los dos años siguientes, de acuerdo con el virrey del Río de la Plata, Marqués de Sobremonte, e incluyéndose un contacto de aquella jurisdicción con Los Angeles[160].

En cuanto a los emplazamientos, como se vio al tratar las *instrucciones* del Padre Villarreal, se sigue un plan concertado: generalmente las fundaciones se sitúan a proporcionadas jornadas dentro del camino del valle central, al que le dan una vitalidad desconocida; esto mismo genera fundaciones en general mediterráneas, con absoluta primacía en relación a los puertos, que son poquísimos. El sitio mismo es elegido con distintos criterios que los de las ciudades del XVI, en que los fundadores habían tenido libertad al poder disponer de territorios no ocupados por españoles: en el XVIII todos los rincones reconocen propietarios, los sitios ideales están generalmente invadidos por instalaciones agrícolas que constituyen el núcleo de las estancias; se fundará "no en los lugares que parecían mejores, sino en los menos malos entre los que ofrecían los vecinos"[161].

En la fundación misma se cuida, como en Osorno, que nada de lo que se construya haya luego de ser demolido[162]. En la primera etapa, según puede verse en el plano de Curicó, la división de los solares se hace con cercas de espino y, en la segunda, con "pared de adobe"[163]. Está manifiesta —como en el caso de Rancagua— la preocupación por la armonía de la traza y la belleza del emplazamiento, "en lo más alto y desenfadado del valle... para que puesto cualquiera en su medio y mirando por sus cuatro costados registre sin embarazos a la vista todo cuanto campo se le atraviesa hasta llegar a alcanzar con ella el descubierto cimiento de los montes más distantes..."[164]. Como en Candelaria, se prevé la extensión de la planta por sus cuatro costados; como en La Ligua en fin, se numeran las chácaras de los pobladores simétricamente a los costados de la traza[165].

Se siguen aplicando los viejos principios vistos en las ciudades del XVI: el modelo principal de las nuevas fundaciones es Santiago, la más antigua del Reino[166] y se siguen citando en los emplazamientos los antecedentes de Santo Tomás de Aquino, vertidos en las ordenanzas de 1573 —de Talcahuano se dirá que carece de "animales ponzoñosos..."[167]—; en cambio se cuenta con técnicos que aportan datos científicos enteramente ausentes dos siglos antes. Al elegir el ingeniero Garland el sitio para la nueva Concepción expresará ser "de sobrada extensión y mucha igualdad... el terreno es arenisco pero con mezcla de tierra, que contribuye a la solidez que se ha reconocido en él... tiene en circunferencia varios cerros de mediana elevación de los cuales del que mira la parte del sur... descienden dos manantiales de agua de superior calidad..."[168].

7. TITULOS Y BLASONES

Herederas de las ciudades del XVI, las nuevas poblaciones no serán un mero aparato técnico de planos, ubicaciones, matrículas

[158] MM 260.
[159] Ibidem 271 y GM 57.
[160] GM 34.
[161] Barros Arana o.c. VI, 146. Cfr. la defensa que hace Gómez de Vidaurre (o.c. II, 268) de algunos de los emplazamientos elegidos por Manso de Velasco, objeto de críticas; críticas a los de Concepción y Chillán, en Carvallo o.c. III, 96 y Sors o.c. RChHG 42, 321 y 332.
[162] Donoso y Velasco: *La propiedad austral*, 146.
[163] Detalles sobre la fundación de Curicó en León Echáiz: *Historia...* RChHG 115, 131 y 116, 291.
[164] BP Ms. 2424. Sobre la búsqueda de la belleza en el emplazamiento de Mesamávida, Vid. Sugerencias de Ojeda, RChHG 136, 55.
[165] CG 490. Sobre mercedes de solares y chacras. Vid. Greve: *Mensura*, I, XX y Almeyda, Ibidem II, XVIII.
[166] Gómez de Vidaurre o.c. II, 25, 273 y 244.
[167] Bueno o.c. 305.
[168] Feliú Cruz: *Concepción...* RChHG 35, 435. Sobre distribución de solares en Copiapó, 1779, Vid. CG 72, La Serena, 1797: CG 109; Combarbalá, 1790: CG 252; La Ligua, 1789, Ibidem 95; Casablanca, 1763, Ibidem 109; Chillán, 1769, CG 317; Concepción, 1765, Ibidem 560; Santa Bárbara, 1766, Ibidem 939.

de habitantes y noticias territoriales. Serán algo vivo, íntimamente unido a la idiosincrasia de sus habitantes, que pertenecen a una época en la cual gustos y concepciones no son los mismos que los nuestros.

Noble ornamento, ennoblecimiento, llamaban los antiguos a aquel concepto inasible que hacía que aldeas de pequeñas dimensiones aspirasen y obtuviesen categoría de ciudad. Ya se ha repetido que la fundación de iglesias y conventos conformaba estas ideas válidas para toda América española: de Potosí dirá su cronista en pleno siglo XVIII: "así fue continuando la población de esta villa hasta fundarse las sagradas religiones, templos, parroquias, hospitales y todo lo demás que era necesario para el adorno y grandeza de una nueva república..."[169]; "los españoles, procurando siempre consolidar y ennoblecer mucho más sus conquistas —dirá a fines del mismo siglo el Abate Molina, al hablar de La Imperial—, erigieron en este año otro obispado..."[170]. Es evidente que todas estas ideas deben ser tenidas en cuenta para la justa interpretación de documentos y crónicas escritas en una época en la que prevalecen principios tan abstractos como los de grandeza, ennoblecimiento, títulos, privilegios reales y otras ideas caballerescas[171].

Como lo ha señalado Gibson[172], la distinción *ciudad, villa* y *pueblo* viene de Castilla y estaba en uso aun en el siglo XVI, siendo las tres categorías superiores a la de *lugar* o *aldea*. En América se había añadido el término *asiento* y para reconocer su equivalencia el Padre Juan de Velasco, en su *Historia moderna de Quito*, escrita en Italia a fines del XVIII, expresaba textualmente: "...villas corresponden a lo que son ciudades en todas las demás naciones. La única diferencia que hay en los dominios de España entre ciudad y villa es que ésta no tiene escudo de armas dado por el Rey. Asiento corresponde a lo que en Francia se llama *Bourg*, en Italia, *terra* o *castello*, y en España, *lugar*. Pueblo corresponde a lo mismo y la diferencia sólo consiste en que el pueblo es fundación propia de indianos, aunque haya por accidente muchas familias españolas, y asiento, fundación propia de españoles, aunque tengan muchas familias indianas"[173].

En Chile se fundarán ciudades y villas. El título de *pueblo* lo encontramos citado jurídicamente sólo en las cédulas de concesión del título de ciudad —como en el caso de Santiago—, pero como una solución técnica para, precisamente, valorar la nueva nominación. Pedro de Valdivia jamás dudó en llamar ciudad a Santiago y a las demás fundaciones que hizo, aun desde el momento mismo de efectuarlas o, como fue corriente, antes. Aunque no se citan los *lugares* fundados como tales —Carvallo Goyeneche dirá de la villa de Quirihue que "ni el título de aldea merece..."[174]— el Padre Melchor Martínez en su célebre crónica de la revolución, distinguirá en el país la existencia de nueve ciudades, dieciocho villas y treinta *lugares*[175]. Existirá, en cambio, otro título, típicamente chileno, ya citado al hablar de las fundaciones del XVII: el de *Tercio*. De origen absolutamente castrense, será el nombre técnico de Arauco, Yumbel, Purén, Nacimiento, San Pedro, Santa Juana o Talcamávida. Refiriéndose a estos puntos el Padre Olivares dirá expresamente que "aquí se llaman Tercios, y porque algún curioso deseara saber la etimología... le daremos la... de Justo Lipsio... que hablando de las legio-

[169] Arzánz: o.c. I, 43.
[170] Molina: CHCh 26, 261.
[171] Cuando se hace merced del oficio de Fiel Ejecutor a Santiago, en la cédula dada en Valladolid, 10 V 1554 se explica que es para el "ennoblecimiento de esa dicha ciudad" (CDIHCh 13, 471). Cfr. de Valdés: *Poema heroyco de la fundación y grandezas de la muy Noble y Leal Ciudad de Lima*... Madrid 1687.
[172] *Los Aztecas*... 35.
[173] Cit. Mörner: *Aspectos socio-rraciales del proceso de poblamiento*..., y *La Corona española y los foráneos*... 155. En Chile sólo recibieron el nombre de "asiento" los establecimientos mineros del S. XVIII antes de consolidarse en villas.
[174] Carvallo o.c. III, 121.
[175] Martínez: *Memoria histórica;* Altamira *(Las Municipalidades en las Indias españolas,* 38) indica no conocer textos que expliquen las facultades de que gozaron los lugares, si es que las tuvieron diferentes a las categorías de ciudad o villa. Carlos Martínez *(Santafé de Bogotá,* 51) clasifica los 786 núcleos urbanos del Nuevo Reino en "ciudades, villas, villetas y pueblos".

nes... dice que de España hizo venir la legión tercia, que esta legión estuvo en España muchos años de presidio y que juzga ser esta la causa de llamar los españoles tercios a sus regimientos: así llaman tercios a los presidios de las plazas, y de los presidios trasladaron el nombre de las mismas plazas, tomando el continente por el contenido"[176]. Arauco conservará durante todo el siglo XVIII su título de Tercio, de tan alto abolengo militar.

Apenas fundadas las primeras poblaciones, lo más inmediato a que se había atinado había sido diputar procuradores que fuesen a la corte a tramitar para aquellas incipientes aldeas el apetecido título de ciudad, con los demás privilegios y títulos que luego se analizarán; 4 de mayo de 1552 tienen por fecha las cédulas de Carlos V que lo otorgan para Santiago y La Serena[177] y 9 de marzo de 1554 las que hacen lo propio para Valdivia, La Imperial y Villarrica, que por esta última circunstancia se nombró muchas veces Ciudad Rica o, simplemente, La Rica.

Villarrica fue así la única ciudad del siglo XVI que ostentó el título de villa; en el XVIII, en cambio, todas serán fundadas con este rango menor, logrando algunas el codiciado título de ciudad tras dispendiosos esfuerzos que merecen nuestra atención[178].

La primera fundación de aquella centuria, Quillota, sufrió un fenómeno inverso que el autor de la *Historia de la Compañía de Jesús en Chile* lo resume en los siguientes términos: "S.M. tuvo por bien la fundación y lo demás que se había obrado, menos el título de ciudad, porque su voluntad fue que sólo tuviese el título de villa, hasta que S.M. fuese mejor informado de los vecinos que tenía y los demás adherentes, para ver si se le había de dar título de ciudad. Este informe —concluye— o no se ha remitido, o si se remitió, no ha tenido efecto; hasta este presente año de 1736 se mantiene con el título de Villa de San Martín de la Concha, Valle de Quillota"[179].

La verdad es que no obtuvo el codiciado rango, que no lo alcanzaron ninguna de las demás fundaciones nuevas, exceptuada Talca y que de las antiguas poblaciones, sólo Valparaíso, tras accidentada gestión, subió jurídicamente de la nada, a ciudad.

Según Medina, la primera de estas poblaciones mereció su acrecentamiento al descubrimiento de las minas del Chivato, que llevó gente[180]; solicitó título de ciudad en 1788, pero la Corona se mostró remisa en concederlo. Fue preciso que en 1794 el Presidente Higgins acompañara a una nueva solicitud de su Cabildo un convincente informe, en el cual se dice a un tiempo que "nada le faltaba para merecer el título que deseaba de Ciudad, siendo por otra parte sus calles largas, derechas y alguna parte de ellas bien empedradas...", que los vecinos ricos que allí vivían de no mudarse el título, tal vez la abandonasen "por no pasar el sonrojo de ser llamados villanos, idea que observé les causaba una sensación dolorosa y que con el tiempo podría acarrear consecuencias perjudiciales a la población...", representándole además, muy vivamente, "lo sensible que les era ver condecoradas desde antiguo a Coquimbo (La Serena) y Chillán con el título de ciudades, no componiendo ambas a dos los dos tercios de su población"; era útil, finalmente, para su desarrollo, hacerlo, pues le constaba que muchos habitantes del partido "desdeñan avecindarse aun en él por faltarle esta denominación..."[181]. Tan

[176]Olivares o.c. 64. Rosales (o.c. II, 295) refiere que Oñez de Loyola "al Castillo de San Ildefonso le mudó el nombre y le llamó ciudad de San Felipe de Arauco... nombró Cabildo y Regimiento... y dió muchas esperanzas a los vecinos de grandes acrecentamientos". El Gobernador García Ramón igualmente erige en febrero de 1606 en ciudad el Fuerte de Boroa (Ibidem II, 439).

[177]Cédulas y Provisiones I y MM IX, 411. González de Nájera expresará que "no todas las que llaman ciudades en aquel Reino les pertenece tal título, según se verá por los vecinos...".

[178]Cfr. R.C. de 1796 sobre la media annata que deben satisfacer los pueblos que obtengan título de Ciudad o Villa (CG 745); la de 1634 al Presidente Lasso de la Vega autorizándolo a dar dichos títulos (MM 272, 119); según Rosales (o.c. I, 467) Villarrica fue al principio un fuerte y obtuvo título de Ciudad "aunque siempre quedó con el nombre de la Villa Rica".

[179]Pseudo Olivares o.c. 455; Vid. Carvallo o.c. II, 222 y las solicitudes del Cabildo, de 1720 y 1725, pidiendo el título de Ciudad (MM 179). Carvallo (o.c. I, 48) menciona el ignorado hecho de que el Cabildo de Santiago suplicó a Pedro de Valdivia, en julio de 1549, que a La Serena "se le quitase el título de ciudad por el de Villa y que se adudicase a su jurisdicción", propuesta que el Gobernador rechazó. Sobre la media annata por el título de ciudad, Vid. CG 745.

[180]Medina: *Cosas de la Colonia* 377.

[181]MM 201, 215. Cfr. RChHG 57, 373 y GM 57, 127.

compleja variedad de problemas se solucionó por la merced real, que lleva fecha 6 de diciembre de 1796[182].

En el caso de Valparaíso también cúpole intervención a Ambrosio Higgins, quien en 1789 ordenó investigar sobre los orígenes y títulos del lugar, sin encontrar nada; en lo cual hubo omisión, pues, en realidad, por un auto de marzo de 1608 el Gobernador Juan de Jaraquemada, por orden del Virrey Marqués de Montesclaros, le había dado "título y nombre de tal ciudad al dicho puerto, con que de hoy en adelante se intitule ciudad de Paraíso de Montes Claros, y le doy por términos todo el distrito que tiene el corregimiento de Quillota... dejándola exenta y libre de Santiago..."[183]. En 1796 el Cabildo y el Gobernador, nombrado por don Ambrosio, enteraron en las arcas reales dos mil pesos para poder intitularse "Muy noble y leal ciudad de Nuestra Señora de las Mercedes de Puerto Claro", lo que fue ratificado por el Presidente Marqués de Avilés, a tenor de una cédula de febrero de 1795[184]; otra de 9 de marzo de 1802 cerró la cuestión, confirmando la denominación y ordenando que se le reintegrasen a su ayuntamiento mil pesos de exceso que había depositado en el intertanto por el aditamento de muy noble y leal[185].

Estos motes o complementos iban unidos al título de ciudad y toda población que se reputase de tal no podía omitir el gasto, por el consecuente provecho que, como se vio en el caso de Talca, irrogaba en forma automática.

No se conocieron en Chile los títulos usados por las más insignes ciudades españolas —Toledo: Gran Ciudad, Imperial y Coronada; Madrid: Villa y Corte; Sevilla: La más principal, más rica, Corte y Cabeza de las Españas— o americanas—"Siempre noble, ilustre, Imperial y Regia Ciudad de México, Metrópoli de la América y Corte de su Nueva España"[186]; "Muy noble, leal y fidelísima gran Ciudad del Cuzco, cabeza de estos Reynos del Perú"[187]— o, aun, Filipinas —"Insigne y siempre leal ciudad de Manila, Cabeza de las Islas Filipinas"[188]—; sólo se otorgarán cédulas con los de muy noble y muy leal, que ostentarían todas las antiguas, más Valparaíso y Talca[189], previo pago respectivo, salvo pequeños matices, como lo acaecido en La Serena, que carece del *muy*...[190].

En cuanto a los privilegios, hay que distinguir los concedidos por el monarca a los cabildos, para honra de las ciudades, sea de trato de la corporación y sus miembros, de preeminencia de unas ciudades respecto a las otras, o a los pobladores, entre cuyos principales se encuentra el de nobleza, que como se ha visto, sería en el siglo XVIII uno de los mejores estímulos para el fomento de su desarrollo.

Al tratar el problema de la capitalidad del Reino en el siglo XVI se adelantó el caso de los esfuerzos hechos por Santiago para obtener del Rey el título de "cabeza" y el privilegio de "primer voto en cortes". Parece útil especificar aquí en qué consistía esta distinción.

Gozaba en España la ciudad de Burgos el privilegio medieval de *Caput Castellae,* con el inherente del primer voto en las cortes del Reino; trasladados a América estos antiguos privilegios, con todos los otros elementos que se han ido viendo, pareció lógico otorgarlos a algunas capitales importantes, para que lo ejercieran en relación a las ciudades que les estaban sujetas: México obtuvo,

[182] CG 979.

[183] Errázuriz: *Historia de Chile durante los gobiernos de García Ramón,* Merlo de la Fuente... II, 198.

[184] Medina: *Cosas*... 386.

[185] CG 750 y 938 y MM 297. Rancagua obtendrá título de ciudad y escudo de armas después de la independencia, por Decreto Supremo de 27 V 1818 (FV 813), al igual que San Felipe (AO'H 12, 26).

[186] Cfr., Medina BHA 4, 28. En 1650 se la llama "Ilustrísima, Nobilísima y Muy Leal Ciudad de México, Metrópoli del Imperio Occidental" (Alcedo *Bibliotheca*... I, 24).

[187] GM 56, 14ª. Cfr. Medina: BHA 2, 202. Puerto Cabello se llamará en 1811 "Muy ilustrado y Leal" (Navarrete: *Arca de Letras).*

[188] Medina BHA 2, 380.

[189] MM 295, 139.

[190] REH 14, 163. Puebla de los Angeles se titulaba "Muy Noble y Leal", solicitó a Felipe II la ampliación "muy" leal, y lo obtuvo (Cit. Bayle o.c. 50).

Armas para la ciudad de Villafranca de la provincia de Sevilla

1554

Don Carlos y Doña Juana etc.

Por quanto el capitan Gerónimo de Valdivieso en nombre de la ciudad de Villarrica de la provincia de Sevilla no habiendo hecho relacion a los virreyes y mercaderes de la Nueva Hispania y para ficacion de aquella tierra donde pasaron muchos peligros y trabajos en hacer y poblar la dicha ciudad. Y en su tierra la dicha poblaron de gente onrada y hacen buenos vecinos. Que el dicho nombre que acatando lo dicho mandasemos señalar a la dicha ciudad armas segun y como las tenian las otras ciudades y villas de las Indias o como la dicha ciudad fuese. E nos acatando lo dicho vimos lo por bien. Y por la presente hazemos merced y mandamos que agora y de aqui adelante la dicha ciudad de Villafranca haya e tenga por sus armas un escudo de campo de oro y en el una lagima y en la isla una pino verde y un leon de su color puesto en dos pies la una mano puesta en lo alto del pino y la otra mano baxa y por orla del escudo seis flores de lis de oro en campo azul y en gama de escudo un yelmo cerrado con dependencias o follajes de oro y azul. Y por debisa un yelmo con un leon de oro de medio cuerpo arriba segun que va pintado y figurado en un escudo a fin de este. Las quales dichas armas damos a la dicha ciudad por sus armas y debisa señaladas para que las puedan traer y poner en sus banderas y pendones y sellos y escudos y vanderas y estandartes y en las otras partes y lugares que quisieren por ello entubieren segun y como de

67) *Escudo de Armas de Villarrica. 1554. AGI.*

así, en 25 de abril de 1530 el primer voto de las ciudades y villas de la Nueva España; le siguió a esta concesión la otorgada al Cuzco en 14 de abril de 1540, para toda la Nueva Castilla; se había pensado hasta entonces en la factibilidad de la celebración de cortes periódicas en las Indias, instruyéndose al Conde de Nieva, Virrey del Perú, para convocarlas, llamando a los procuradores de las comarcas y ciudades más importantes. No efectuada ninguna por este gobernante, en tiempos de Felipe II se consultó al Virrey Montesclaros sobre celebrarlas cada tres años, a lo que se opuso. En la práctica, así, el privilegio de "cabeza" y "primer voto en cortes" pasaría a ser un mero título honorífico, dentro del mismo orden de los citados antes[191].

Entre los encargos hechos por el Cabildo de Santiago a Jerónimo de Alderete en su procuración ante la corte, en 1554, habían figurado solicitudes para la obtención de ambas mercedes, como ya se vio, con resultado negativo, no obstante lo cual se obtendría de Pedro de Valdivia una declaración, que tampoco prevaleció, pues fuera de la inserción del título de "cabeza", que usó en 1563 y en algunos documentos de 1562, no es frecuente su incorporación, como era usual en estos casos, al encabezamiento solemne de todos ellos[192].

Muro Orejón ha inventariado el elenco de privilegios de otra índole que, en cambio, obtuvieron, las ciudades de Chile en el mismo siglo XVI a título de gracias y preeminencias: concesión a perpetuidad de la fiel ejecutoría a Santiago, Concepción, La Serena, Valdivia, La Imperial y Villarrica, por cédula de 10 de mayo de 1554[193]; en 3 de agosto de 1567 la donación de las penas de Cámara a las mismas ciudades y a Santiago, por ocho años, más la exclusiva —en 1574— de los carros que viniesen desde Valparaíso y en 1589 la Pregonería, de la que se hizo mención al hablar del ramo de Balanza; en 1598 el monarca otorgó a todas las ciudades del Reino el oficio de Corredor de Lonja, Mojonero y Pregonero, por ocho años[194].

Esta suma de privilegios continúa desarrollándose a lo largo de los siglos XVII y XVIII hasta crear una maraña de honores que en las grandes capitales de Lima y México adquiere proporciones gigantescas. Por razones desconocidas la segunda ciudad había ido acumulando una serie de privilegios que, en un momento dado, se juzgó deprimentes para la primera, que era más rica y escala final en el ascenso de los gobernantes, puesto que los virreyes Antonio de Mendoza, Martín Henríquez, Marqués de Salinas, de Montesclaros, Guadalcázar y Condes de Salvatierra, Alba de Aliste y Monclova habían sido promovidos de México a Lima y no al revés. En 1786 el Cabildo de la Ciudad de los Reyes representaría al monarca sobre sus honras y privilegios[195], y en 1803 obtendría certificación de todos los concedidos a México[196], para cumplimiento de la cédula real dada en Barcelona en setiembre del año anterior, equiparándolos[197]. No traeríamos a colación este largo proceso si no fuera, precisamente, que por una última real orden expedida por el Consejo de Regencia en 16 de julio de 1810 se concediera al de Santiago "los mismos honores y distinciones concedidos al de Lima", con el tratamiento de Excelencia y a sus capitulares el de Señoría[198]. En 1789 el diputado del Reino, José de Toro Zambrano, había solicitado al

[191] Cfr. Martínz Cardós: *Las Indias y las Cortes de Castilla,* 220 y Bayle o.c. 51.

[192] En octubre de 1562 no usa el mote "cabeza" (CDIHCh 12, 28); en septiembre del mismo año y en agosto del siguiente sí lo usa (Ibidem 13, 5 y 12, 5).

[193] El oficio de Fiel Ejecutor lo desempeña uno de los regidores, para el control de los abastos, pesos y medidas (Muro: *Las instituciones chilenas en los cedularios...* 410).

[194] Ibidem 411.

[195] VM 1, 13.

[196] Pinto: *Copia de la certificación...*

[197] Odriozola: *Documentos...* 4, 94.

[198] MM 223 y FE 28, 47ª. Los de La Habana y Montevideo obtendrán al año siguiente el trato de "Excelentísimos" (Bayle o.c. 51).

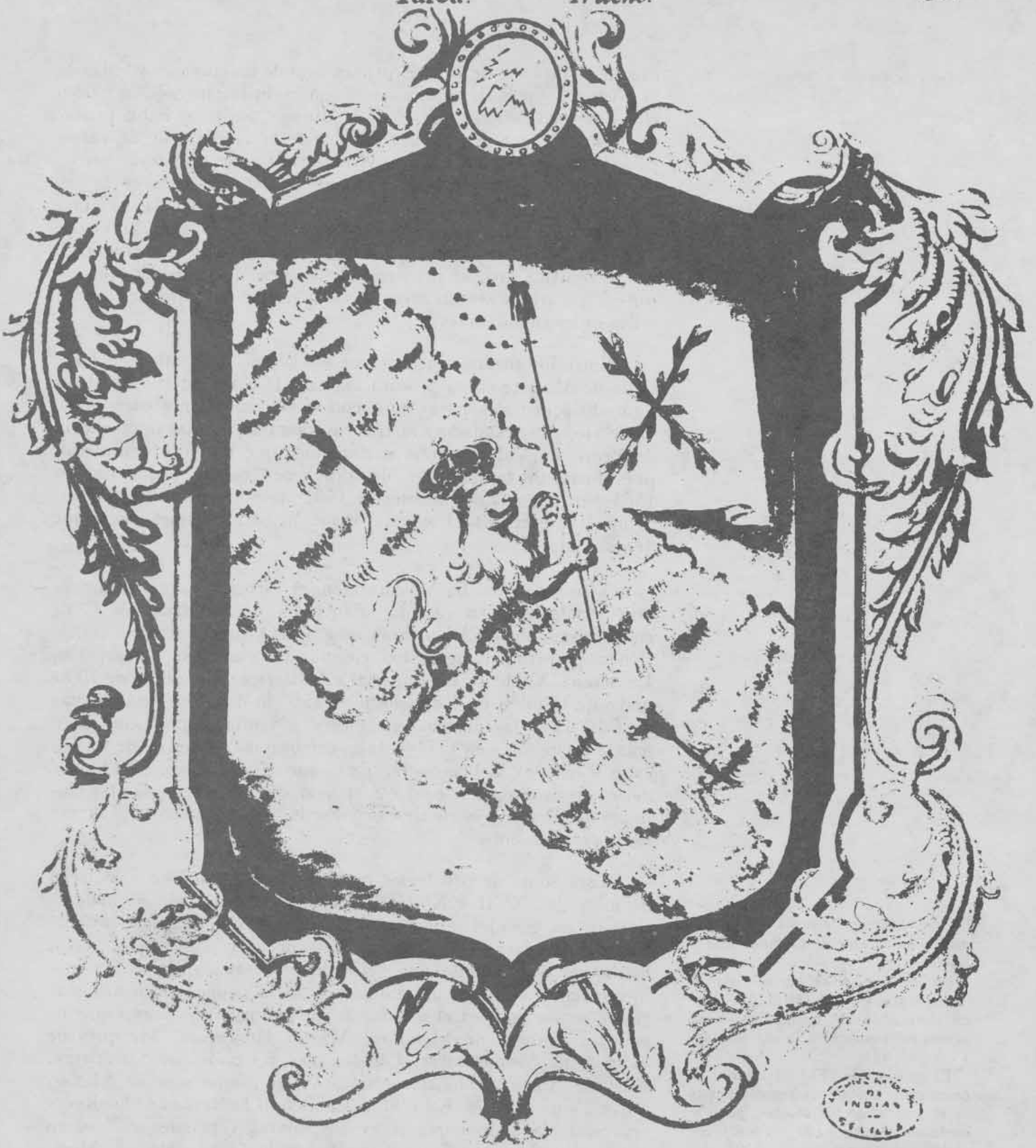

ARMAS DE LA VILLA DE SAN AGUSTIN DE TALCA

concedidas en el año de 1760 por el M.I.S. Don Manuel de Amat, y Junient, del Orden de San Juan, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, Governador y Capitan general de este Reyno de Chile, y Presidente de su Real Audiencia, en virtud de las facultades que para este y otros efectos le concede la Real Cedula de Poblaciones

El Rio que corre segun las zaetas es Maule, su color azul: el Leon amarillo coronado que lo pasa con el Estandarte, y Cruz de Borgoña, significa al Catolico Monarca, cuyas Vanderas pasaron dicho Rio: El Mote latino dice, que adonde no propago su Idolatria el Inca, dilato el Rey de España la Fee del Evangelio.

68) Escudo de Armas de Talca. 1769. AGI.

monarca para el mismo Cabildo título de "Ilustrísimo, Fiel y Muy Leal"[199].

Frente a la magnitud de estos privilegios, los de las demás ciudades del Reino serán de alcance harto más sencillo: en 1718 el Presidente Marqués de Casa Concha solicita "gracias" para la recién fundada San Martín de Quillota[200]; en 1748 el Virrey del Perú, Conde de Superunda —José Antonio Manso— concede a Los Angeles y a sus pobladores "los privilegios, franquezas y excenciones contenidas en este título"[201] y en 1796 el Rey se dirigirá "a todos los funcionarios y dignidades de España y América" notificando el nombramiento de ciudad otorgada a Talca, "con iguales privilegios que las demás ciudades y con el número de doce regidores"[202]. De lo más interesante para la comprensión de los valores de la época sería la solicitud hecha en 1554 al Consejo de Indias por Alderete, a nombre de La Imperial: "... por cuanto la dicha ciudad Imperial está poblada de muchos caballeros hijosdalgo, suplican a V.A. sea servido de hacerles merced que no puedan entrar en Cabildo ni ser admitido a oficio de la guerra ni en ningún tiempo, hombre que sea hijo ni nieto de quemado ni reconciliado, ni oficial de oficio mecánico"[203].

Entre los privilegios otorgados a los fundadores y vecinos de las nuevas poblaciones, se vio el más codiciado de todos, el de nobleza; aparejado a él va corrientemente el del uso personal del blasón de la villa, lo que nos lleva al más popular de los honores edilicios, las concesiones de escudos de armas, en uso hasta hoy[204].

Teníanlos las ciudades de España, como resumen de su historia y sello de lealtad, por ser concesión regia; grabábanlos en edificios, pendones, documentos y tapices; como las banderas, representaban a la misma ciudad. Si los tenían aquéllas, necesariamente debían tenerlos las de América y no tardarían mucho, asentada ya la colonización, en solicitar la merced y obtenerla: al parecer los primeros son concedidos por Fernando el Católico a la Española en 1508[205]. Lo más importante es que el escudo de armas significaba otorgamiento de nobleza colectiva para todos los habitantes y traía consigo el derecho a ser usado por éstos individualmente[206].

En el caso de Chile este derecho se hace patente en la petición del privilegio de Armas solicitado por el Procurador Alonso de Aguilera en octubre de 1550, de "pedir e suplicar las tales Armas sean y gocen dellas los vecinos e conquistadores que en ella estamos, e sean nuestras propias e para nuestros hijos e los que de nosotros vinieren"[207]; en la del citado Alderete, en 1554, de "hacer merced a los dichos descubridores y pobladores que cada uno dellos pueda tener por suyas las armas del pueblo donde viviese y como tales traellas y ponellas en sus reposteros"[208]; en fin, la cédula que concede el escudo de armas a San Juan de la Frontera —12 de enero de 1573— expresa autorizar "licencia a los vecinos de la ciudad para que lleven en sus armas un escudo con la imagen de San Juan Bautista"[209].

En cuanto al contenido formal de los escudos, fue frecuente que los cabildos lo propusieran al Rey y que éste las hiciera reducir a términos heráldicos, corrigiéndolos o, en caso que fueran irredimibles, cambiándolos del todo: Angol solicitaría en 1562 por

[199] MM 207, 278; título de "Excelencia" al Cabildo de Santiago, Cfr. AO'H 15, 342.
[200] MM 178, 366.
[201] Ibidem 333.
[202] Ibidem 295, 127.
[203] CDIHCh 13, 395. El Rey proveyó: "que se terná consideración a lo que pide cuando se hobiesen de proveer los oficios". Todas las ciudades pedirían en aquella ocasión "las otras franquezas y libertades, honras, prerrogativas y preeminencias que V.A. acostumbra dar y conceder a semejantes pueblos nuevamente poblados", a lo que el Rey proveyó "que declare las que son" (Ibidem l.c.). El *Diálogo...* de 1744 (Fol. 25) indica que entre 1724 a 1730 se trató la proposición de fundar ciudades en Chile concediendo Señoríos. Sobre los privilegios de Barcelona, 1805, Vid. *Costumbres de la ciudad de Barcelona...*
[204] Sobre los privilegios a los fundadores, Vid. Greve: *Mensura...* I, XIII.
[205] Bayle o.c. 46.
[206] Ibidem 48.
[207] CDIHCh 29, 191.
[208] Ibidem 13, 391.
[209] MM 242, 324.

69

69) Escudo de Armas de Valdivia.

armas "un caballero armado de todas armas, a caballo, con una espada en la mano y por orla de la otra parte de los ríos, y en medio dellos indios de guerra que quisiesen pasar o de huída, y el blasón que en la fuerza del brazo se sustenta o las que allá mejor pareciere, conforme a la disposición...", que fue lo que realmente se hizo[210]. En nuestro siglo XVIII Curicó solicitará por escudo el de Lorenzo de Labra, donante de los primitivos terrenos en que se había fundado[211] y en 1796 el Procurador de Talca solicita al Rey "se apruebe el escudo cuya descripción hace"[212]. Las armas solicitadas en 1550 para Santiago eran de una complicación tal, que no extraña fuesen sustituidas por el elocuente león rampante, de fácil lectura y simple composición "la ciudad de plata —reza la petición— el campo colorado, el águila de oro, los fuegos de su color, las veneras de oro, los follajes de plata y oro"; el Rey proveyó: "muéstrela y refórmese..."[213]. Las de Concepción, que terminarían en una elegante águila, se pidieron: "el león questá sobre el yelmo, colorado, los follajes, de oro y colorados, la ciudad, colorada con los fuegos al natural, en campo de oro; el puerto de mar, de su color y los navíos, asimismo; la orla, de plata; las aspas, coloradas; las estrellas azules..."[214].

De más está indicar que estas insignias fueron recibidas con la mayor solemnidad, dibujadas, pintadas y bordadas —sobre todo esculpidas en los edificios públicos— con respetuosa veneración; no faltó el caso pintoresco, Concepción, cuyo antiguo escudo pereció en el maremoto, con la memoria de todos sus privilegios, al extremo de que "ni aun sabía [su Cabildo] si tenía armas, y si no lo ignoraba, a lo menos no sabía cuáles eran, hasta que el Coro-

[210] CDIHCh 29, 306.

[211] León Echáiz: *Historia...* RCh HG 119, 183.

[212] MM 213, 303. Sobre la confirmación de las de Valparaíso, Ibidem 209.

[213] CDIHCh 29, 191. Sobre la recepción del privilegio de Armas en Santiago, Vid. *Actas...* 1, 490 (2 VI 1555).

[214] Ibidem 29, 170.

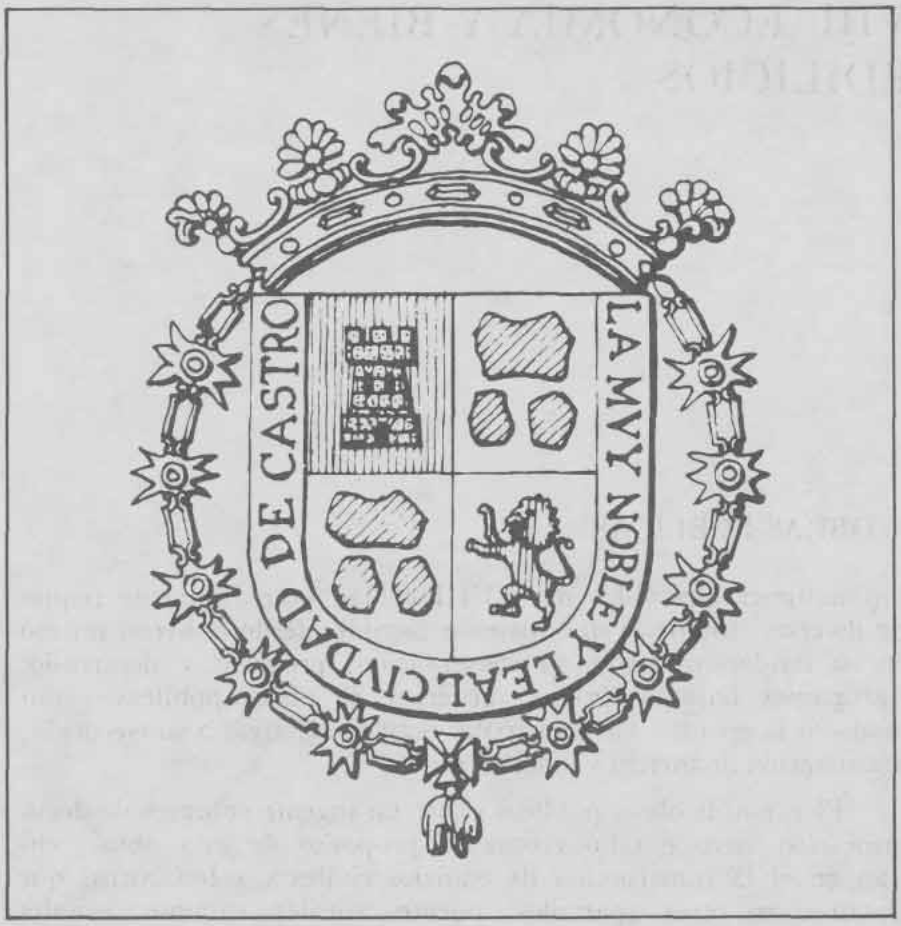

79) Escudo de Armas de Castro.

nel Don Baltasar de Senmanat, siendo su Gobernador y hallándose en Lima con licencia, los solicitó de aquel ilustre Ayuntamiento y se sacó copia de ellas del Teatro Eclesiástico del Cronista Maestro Jil González de Avila"[215].

La cédula que concede las armas a San Juan de la Frontera, como se vio, especifica "un escudo con la imágen de San Juan Bautista", mientras la que otorga igual privilegio a Los Confines, en 1576, el "tener por armas y patrón a San Sebastián"[216]. Ello nos lleva a mencionar, dentro del elenco de los títulos y privilegios de las ciudades, el de sus santos patronos.

Esta piadosa costumbre no tiene otra explicación que poner los destinos de la población bajo el protectorado tutelar de un santo o advocación, en cuya celebración litúrgica habrá de celebrarse el día de la ciudad. Sabido es el celo de Pedro de Valdivia en señalar cuidadosamente los santos patronos para cada una de sus nuevas ciudades: al comisionar a Francisco de Riberos para efectuar una fundación ultracordillerana le encarga "se intitule y tenga por abogación San Miguel el Angel, e para los demás conquistadores e vecinos que en la dicha villa se quieran avecindar y tomarlo ellos para sí..."[217]. Todos sus sucesores se preocuparán de este trámite, que se complica a medida que, con el tiempo, se va aumentando el número de patronos particulares: en el siglo XVII todas las ciudades señalan una imagen de la santísima Virgen como abogada[218]; con el aumento de las fundaciones, al siglo siguiente se dispone de un amplio santoral ciudadano. En 1815 encontramos ya en el *Almanak* de Santiago, la indicación de cada una de estas celebraciones[219].

[215]Carvallo o.c. III, 103. Vid. Rosales o.c. I, 443; AGI Indiferente General 1610 y Patronato, 169; Cfr. *Blasón Americano;* MM XII, 441; Medina: *El escudo de armas de la ciudad de Santiago...;* Martínez Baeza: *Valparaíso. Blasón y título...*, 102. Cfr. García: *Diccionario Histórico y Heráldico Municipal de España;* Gamarra: *Nobiliario de las ciudades del Perú* y Ortega: *Heráldica Colombiana.*

[216]MM 288, 33.

[217]CDIHCh 17, 121.

[218]Guarda: *Formas de devoción...* 156.

[219]Medina: *La imprenta en Santiago,* 94. Rosales: *El Santo Patrón de Chillán...*